

PLAN DE ORDENACION CINEGETICA

Expte:

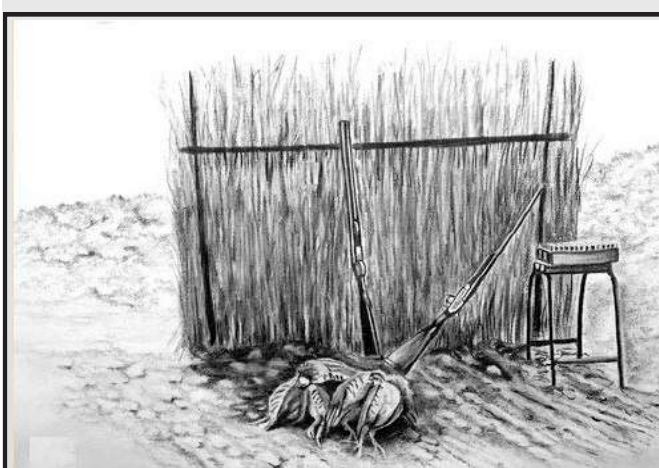
PTC19-23

Coto de Caza- Cuartel Comercial de caza

"Las Olivas" AB- 10.233

T.munl. de Villarrobledo(Albacete)

Titular: M. Caridad Romero Acacio



Victor Prieto Laut
Ingeniero de Montes

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TITULO I.-INVENTARIO	5
CAPITULO 1.- ESTADO LEGAL.....	5
1.1.- ANTECEDENTES	5
1.2.- MARCO LEGISLATIVO.....	5
1.3.- OBJETO.....	9
1.4.-LOCALIZACION LIMITES Y ACCESO.	10
1.5.- REGIMEN DE TENENCIA.	10
1.6.- CERRAMIENTOS.	10
1.7.- ENCLAVADOS.	10
1.8.- SUPERFICIES.....	11
1.9.- ZONAS DE SEGURIDAD.....	11
1.10.- SEÑALIZACION.	11
1.11.- GUARDERIA.....	11
CAPITULO 2.- ESTADO NATURAL.....	11
2.1.- SITUACION GEOGRAFICA.	11
2.2.- OROGRAFIA Y RELIEVE.....	12
2.4.- CLIMATOLOGIA.....	12
2.6.- EDAFOLOGIA.....	14
2.7.- VEGETACION Y USOS DEL SUELO	15
2.7.1.- VEGETACIÓN POTENCIAL MAPA FORESTAL DE ESPAÑA.	15
2.8.- FAUNA.....	16
CAPITULO III.- ESTADO SOCIOECONOMICO.	17
3.1.- DATOS DEMOGRAFICOS Y ECONOMICOS.	18
CAPITULO IV.- ESTADO CINEGETICO.	19
4.1.- ESTUDIO DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS.	19
4.1.1.- CIERVO.....	20

4.1.2.- JABALÍ.....	21
4.1.3.- CONEJO.....	22
4.1.4.- PERDIZ.....	22
4.1.5.- OTRAS ESPECIES DE INTERES CINEGETICO.....	23
4.2. ZONIFICACION.....	24
4.3. CAPTURAS DE CAZA EN LAS ULTIMAS TEMPORADAS.....	25
4.4. CENSOS.....	25
4.5. MODALIDADES DE CAZA	26
4.5.1. CAZA MAYOR.....	26
4.5.2. CAZA MENOR.....	26
4.6. GUARDERÍA Y PERSONAL COMPLEMENTARIO.....	27
4.7. INFRAESTRUCTURAS CINEGÉTICAS.....	27
4.8.-GANADERIA.....	27
TITULO II.-PLANIFICACION.....	28
CAPITULO I.- EVALUACION DEL INVENTARIO Y CONCLUSIONES.....	28
1.1.-VALORACION DE CONDICIONANTES DEL HABITAT.....	28
1.2.- NECESIDADES DE LAS ESPECIES CINEGETICAS.....	28
1.3.- POBLACION CINEGETICA OPTIMA.....	29
1.4.- DEFICIT POBLACIONAL ACTUAL.....	29
CAPITULO II.- PLAN GENERAL.....	30
2.1.- OBJETIVOS.....	30
2.2.- PERIODO DE VIGENCIA.....	30
2.3.- PLAN DE APROVECHAMIENTO.....	30
2.3.1.- ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO.....	30
2.3.2.- TIPOS DE APROVECHAMIENTO	31
CAPITULO III.- PLAN ESPECIAL.....	32
3.1.- PLAN DE CAZA.....	32
3.1.1.- CALCULO DE POSIBILIDAD CINEGETICA.....	32

3.1.2.- CUPOS DE CAPTURAS.....	34
3.1.3.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	36
3.2.- PLAN DE MEJORAS.....	37
3.2.1.- MEJORA DEL HABITAT.....	37
3.2.2.- MEJORA DE LAS POBLACIONES.	38
3.2.3.- CRONOGRAMA DEL PLAN DE MEJORAS.	38
CAPITULO IV.- ESTUDIO ECONOMICO.....	39
4.1.- OBJETO Y DATOS INICIALES.....	39
4.2.- INVERSIONES.	39
CAPITULO V.- BIBLIOGRAFIA.	40
ANEXOS.....	42
ANEXO 0.- RELACION DE PARCELAS CATASTRALES.....	43
ANEXO 1.- DETERMINACION DE LA VEGETACION REAL DE LA FINCA.	44
ANEXO 2.- CENSOS.....	45
2.1.-CIERVO	46
2.2.-JABALÍ.	46
2.3.- PERDIZ.	47
2.4.- CONEJO.....	47
2.5.- LIEBRE.	48
2.6.- PALOMA TORCAZ.	48
2.7.- URRACA.....	49
2.8.- ZORRO.....	49
2.9.- RESUMEN DE RESULTADOS.....	50
ANEXO 3.- CALCULO DE LA CAPACIDAD DE CARGA.....	51
ANEXO 4.- CALCULO POSIBILIDAD CINEGÉTICA Y CUPOS DE CAPTURA.	53
ANEXO 5.- NORMAS, Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.	55
DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS Y CARTOGRAFIA.....	110
2.1.- LOCALIZACION GEOGRAFICA IGN	111
2.2.- LOCALIZACION GEOREFERENCIADA SOBRE ORTOFOTO	113
2.3.- PLANO CATASTRAL.....	115
2.4.- VEGETACION MAPA FORESTAL DE ESPAÑA.	117
2.5.- ZONIFICACION- ZONA DE CUARTEL COMERCIAL DE CAZA.....	119
2.6.- ZONIFICACION.	121
2.7.- ITINERARIOS CENSO.....	123

DOCUMENTO N.º 1.- MEMORIA

TITULO I.-INVENTARIO

CAPITULO 1.- ESTADO LEGAL

1.1.- ANTECEDENTES

Con fecha 11-04-2023 se obtuvo resolución de renovación del Plan de Ordenación Cinegética del Coto AB- 10.125 "Las Olivas", como coto Convencional para un periodo de 5 años. Dada la carga de predadores y la escasa densidad cinegética del coto en la actualidad, motivada principalmente por la nula cría de la perdiz, se plantea la posibilidad de transformación en "Cuartel Comercial de Caza" una zona del acotado de 431,82 Has, para mejor aprovechamiento de sus recursos Cinegéticos. También tras la proliferación de "Cervus Elaphus" en el acotado, se plantea la inclusión de su aprovechamiento.

El coto tiene una superficie de 1.473,74 Has.

1.2.- MARCO LEGISLATIVO

La legislación y normativa que considerar en la ejecución del presente proyecto de ordenación cinegética es la siguiente:

La normativa comunitaria.

Directiva Aves 79/409 C.E

Directiva 92/43 C.E Hábitats

La normativa nacional.

Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza

Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Real decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la ley de caza del 4 de abril de 1970.

Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección

Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables y se dictan normas al respecto.

Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Real decreto 439/1990 que regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor.

Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.

La normativa autonómica, desglosada por sectores afectados es la siguiente:

Caza

Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. (DOCM, 12 de marzo de 2015).

Ley 2/2018, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y otras normas en materia medioambiental y fiscal. (DOCM, 26 de marzo de 2018).

Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993 de caza de Castilla-La Mancha (DOCM, 20 de diciembre de 1996). (*) Incorpora correcciones de errores publicadas en DOCM 3 de 17-01-1997 y DOCM 56 de 19-12-1997. Modificado por Decreto 33/2003, de 25 de marzo (DOCM 61 de 30-04-2003), por Decreto 257/2011, de 12 de agosto (DOCM 161 de 17-08-2011) y por Decreto 131/2012, de 17 de agosto (DOCM 163 de 21-08-2012).

Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.

Periodos hábiles de caza 2021-22

Orden 69/2021, de 21 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2021-2022. (DOCM, 30 de mayo de 2017).

Caminos

Decreto 162/1995, de 24 de octubre sobre utilización de caminos y vías de uso público en terrenos sometidos a régimen cinegético especial. (DOCM, 27 de octubre de 1995).

Control de predadores

Resolución de 06/02/2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se convocan pruebas de conocimientos específicos para acceder a la cualificación de especialista acreditado para el uso de métodos homologados de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos asilvestrados, durante el año 2018. (DOCM, de 16 de febrero de 2018).

Orden 191/2017, de 13 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se homologan los métodos de control de especies cinegéticas depredadoras denominados trampa Belisle Selectif, jaula de captura Larssen o de buzón y trampa de nasa lateral en Castilla-La Mancha. (DOCM, 21 de noviembre de 2017).

Resolución de 26/02/2014, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se determinan las características y medidas del carnet de usuario especialista acreditado para la utilización de métodos homologados de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos domésticos asilvestrados de Castilla-La Mancha, y se establece el modelo de precinto identificativo de las trampas de retención empleadas. (DOCM, 19 de marzo de 2014).

Orden de 12/12/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 16/10/2013, por la que se regula la acreditación de los usuarios de los métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos domésticos asilvestrados en Castilla-La Mancha. (DOCM, de 20 de diciembre de 2013).

Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen normas para la homologación de métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos domésticos asilvestrados, así como se homologan los métodos de control denominados lazo propulsado tipo Collarum, lazo con tope y cierre libre en alar, lazo tipo Wisconsin en alar, lazo tipo Wisconsin al paso y caja-trampa metálica para urracas en Castilla-La Mancha. (DOCM, 9 de julio de 2013).

Corrección de errores de la Orden de 18/06/2013, por la que se establecen normas para la homologación de métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos domésticos asilvestrados, así como se homologan los métodos de control denominados lazo propulsado tipo Collarum, lazo con tope y cierre libre en alar, lazo tipo Wisconsin en alar, lazo tipo Wisconsin al paso y caja-trampa metálica para urracas en Castilla-La Mancha. (DOCM, 10 de abril de 2014).

Inspección de piezas de caza

Resolución de 03/10/2017, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se publican los locales para realizar la inspección de la caza de autoconsumo y se establecen las condiciones para la realización de la inspección de piezas de caza destinadas al autoconsumo en Castilla-La Mancha. (DOCM, 9 de octubre de 2017).

Decreto 65/2008, de 06-05-2008, sobre inspección sanitaria de piezas de caza silvestre destinadas a la comercialización (DOCM, 9 de mayo de 2008).

Planes de Ordenación Cinegética

Instrucción Caza 1/2018 de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, de coordinación de los principales aspectos en las resoluciones de aprobación de planes de ordenación cinegética.

Instrucción Caza 3/2017 de 15 de Noviembre de 2017, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que desarrolla el contenido de los Planes de ordenación cinegética Circular sobre la definición del técnico competente sobre la firma de los Planes de Ordenación Cinegética. (20 de febrero de 2017).

Decreto 152/89*, de 12/12/1989 por el que se establecen en Castilla-La Mancha los planes técnicos de caza (DOCM, 19 de diciembre de 1989).

*(En vigor lo que no se oponga a la Ley 3/2015.)

Restos cinegéticos

Orden de 15/01/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las medidas de gestión necesarias para garantizar un nivel adecuado de protección de la sanidad animal de ciertos restos cinegéticos. (DOCM, de 6 de febrero de 2015).

Sanidad Animal

Orden 54/2018, de 3 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases para el desarrollo y ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM, 13 de abril de 2018).

Señalización

Orden de 7/04/1998 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se determinan las características que debe cumplir la señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial, refugios de pesca y cursos de agua en régimen especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM, 24 de abril de 1998).

Sueltas de especies cinegéticas

Instrucción de caza 2/2017 de 5 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se regula las autorizaciones de sueltas de especies cinegéticas.

Trofeos de Caza

Orden de 6/04/1998 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que constituye la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza y se establecen sus normas de funcionamiento (DOCM, 24 de abril de 1998). (Derogada parcialmente por la Orden 18/01/2013).

Orden de 18/01/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen la composición y las normas de funcionamiento de la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza. (DOCM de 05 de febrero de 2013).

Orden 102/2017, de 18 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 18/01/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen la composición y las normas de funcionamiento de la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza. (DOCM, 5 de junio de 2017)

Resolución de 31/07/2002, de la Dirección General de Medio Natural, por la que se establece el modelo de precinto identificativo de las piezas de caza mayor (DOCM, 21 de agosto de 2002).

Resolución de 21/04/2003, de la Dirección General de Medio Natural por la que se modifica la resolución de esta Dirección General de 31-07-2002 (DOCM, 28 de abril de 2003).

Valor de las especies objeto de caza

□ Orden de 20/11/2007, Conserjería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establece el valor de las especies objeto de caza en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM, 30 de noviembre de 2007).

1.3.- OBJETO

El objeto principal del Plan de Ordenación Cinegética del Coto de caza AB-10.233 denominado “*Las Olivas*” (en adelante el coto), es planificar las actuaciones necesarias durante las próximas 5 temporadas para lograr un aprovechamiento sostenible de acuerdo con la potencialidad de sus recursos cinegéticos y en la **modalidad de Cuartel Comercial de Caza**.

Para lograr dicho objetivo será necesario conseguir los siguientes subobjetivos:

- Mejora de las poblaciones de especies de caza mayor y menor que actualmente existen en el coto.
- Planificación durante las próximas 5 temporadas del aprovechamiento cinegético sostenible del coto.
- Coordinar los aprovechamientos agrícolas de la finca en relación con los aprovechamientos cinegéticos.
- Cálculo de costes de la ejecución del presente plan.

1.4.-LOCALIZACION LIMITES Y ACCESO.

El coto de Caza AB-10.233 “*Las Olivas*” se encuentra situado en la comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha perteneciendo a la provincia de Albacete dentro de la comarca Mancha, perteneciendo la totalidad del coto al término municipal de Villarrobledo.

Los límites del Coto son los siguientes:

Por el Norte con Finca " **Las Galindas**",

Por el Este con Finca “ **Los Vargas y Juan Lozano**”.

Por el Sur con Finca “ **Finca la Berruga y CM-313** ”.

Por el Oeste con **Prov. De Ciudad Real**

El acceso principal se realiza por carretera CM- 313 PK. 18,7

En el Plano N° 1 y 2 vienen representados gráficamente tanto los límites como los accesos del coto.

1.5.- REGIMEN DE TENENCIA.

La titularidad del coto recae en **Dña. Lourdes Giménez de Córdoba Acacio**, con

██████████. El acotado está constituido por 1 finca, siendo 1 el propietario que compone el coto.

1.6.- CERRAMIENTOS.

No existen cerramientos en el acotado.

1.7.- ENCLAVADOS.

No existe ningún enclavado dentro del coto.

1.8.- SUPERFICIES.

La superficie Actual del Coto es de 1.473,74 Has, todas ellas pertenecientes al T. Municipal de Villarrobledo.

1.9.- ZONAS DE SEGURIDAD.

En base al artículo 61 del vigente Reglamento de Caza (Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla-La Mancha y posteriores modificaciones) las zonas de seguridad para tener en cuenta dentro de coto son las siguientes:

Zona de seguridad (Z.S Nº1). Casa Principal de la finca (Villa aislada 100 m.).

CM- 313. Vía comunicación.

Dada la categoría de las zonas de seguridad no es necesaria su señalización (Art. 63 reglamento).

1.10.- SEÑALIZACION.

El coto de caza cuenta con las señalizaciones según Orden 58/2020, de 6 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible JJ.CC. Castilla- La Mancha:

1.11.- GUARDERIA.

El coto consta con un vigilante de Coto de Caza con titulación en base a la Orden de 6 de julio de 1999, contratado.

CAPITULO 2.- ESTADO NATURAL

2.1.- SITUACION GEOGRAFICA.

La situación y ubicación geográfica del coto es la siguiente:

Comunidad Autónoma: Castilla – La Mancha

Provincia: Albacete

Comarca: Mancha.

T. Municipal: Villarrobledo

Hoja Mapa topográfico Nacional: 0763

Coordenada Centro del Coto: X = 517279 Y= 4329519 (Huso 30 ETRS89)

Identificación Catastral: integrado por varias parcelas catastrales.

Ubicación Fitoclimática: Región fitoclimática Mediterránea Genuina, IV3 orden 5 según clasificación ALLUE ANDRADE 1990

Ubicación Biogeográfica: Reino Holártico, Región biogeográfica Mediterránea provincia Castellano-Maestrazgo-Manchega, sector Manchego RIVAS MARTÍNEZ, 1987

Piso bioclimático: mesomediterráneo ombroclima seco RIVAS MARTÍNEZ, 1987

2.2.- OROGRAFIA Y RELIEVE

Nos encontramos con una orografía que está a mitad de camino entre la plataforma albacetense, que presenta un escaso relieve, y el prebético, donde el relieve comienza a acentuarse. Así, podemos decir que la parte norte del coto se corresponde con esta zona de plataforma de la Meseta, llegando prácticamente a la mitad del territorio, mientras que la zona sur, se vuelve más abrupta, hasta el punto de alcanzar cotas por encima de los 1.100 m.

Cota menor: 750 m. (límite Norte del Coto)

Cota Mayor: 795 m. (límite Suroeste del Coto)

2.3.- HIDROGRAFIA

El Coto se encuadra completamente dentro de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana. No existen cauces de agua permanente que pasen por su interior. Dentro de los cursos intermitentes de agua encontramos algunas ramblas y arroyos, que normalmente se encuentran secos hasta que discurre por ellos el agua de las precipitaciones principalmente otoñales. Como cursos de agua no permanente que discurre por el interior del coto destacamos “*Cañada de Arjona*”, que cruza el coto por su parte noroeste.

Dentro de la zona de estudio existen algunos manantiales que afloran eventualmente en épocas de abundantes precipitaciones formando pequeñas charcas de agua.

En cuanto a las aguas subterráneas, el coto esta encuadrado dentro del antiguo acuífero 23 de Mancha hoy M.A.S. Mancha Occidental I.

2.4.- CLIMATOLOGIA

La zona donde se ubica el coto presenta un clima que se caracteriza por las fuertes oscilaciones estacionales típicas de la meseta central, alcanzando valores extremos. Las temperaturas mínimas llegan a alcanzar valores de entre -6°C y -12°C , correspondiéndose los valores de temperaturas más frías con el mes de enero, aunque ocasionalmente también

pueden darse en los meses de diciembre o febrero. Las temperaturas máximas abarcan valores de entre 38°C y 42°C. Las medias anuales se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla nº 1.- Variables climáticas T. Municipal Villarrobledo

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	13 °C
Temperatura media de las mínimas del mes más frío	0,3 °C
Temperatura media de las máximas del mes más cálido	31,8 °C
Duración media del periodo de heladas	2 a 3 meses
Precipitación media anual	499 mm
Duración media del periodo seco	3 meses
E.T.P. media anual	729 mm

2.5.-GEOLOGIA

Las características geológicas de la zona se definen por los cambios que se producían en la configuración de la cuenca sedimentaria mientras se depositan los sedimentos, al mismo tiempo que por los movimientos que les daban forma.

Etapas Preorogénica

Es un periodo de sedimentación de lías inferior al Dogger.

La zona se encontraba situada dentro de las mismas características de la cuenca, por lo que no se distinguen grandes variaciones en este periodo. Durante la lía inferior la sedimentación se produce en la zona marina dentro de un ambiente de plataforma restringida y de escasa profundidad, extendiéndose este mismo ambiente durante la deposición del Lías Medio y Lías Superior, aunque en comunicación con mar abierto con aguas salobres y ligeramente batidas.

Al finalizar el Dogger, se produce una interrupción en la sedimentación acompañada por una posible emersión en la cuenca; situando a la zona en un ambiente continental, impidiendo dicha emersión la sedimentación durante el Jurásico Superior, favoreciendo la erosión de los materiales sedimentados anteriormente, sobre todo los del Lías Superior-Dogger y apareciendo en las distintas columnas establecidas los materiales del Cretácico Inferior.

La sedimentación durante el Cretácico

En la zona de estudio estos sedimentos son formaciones continentales de arenas arcillosas y cantos cuarcíticos, aunque la ausencia de afloramientos de este periodo en las zonas más occidentales hace pensar en la posibilidad de que el borde de la cuenca cretácica se presentaría precisamente hacia el Oeste sin poder precisar el límite exacto de dicha cuenca.

Época Orogénica

La ausencia de sedimentos del Paleoceno (70-25 millones de años) indica una emersión de la mayor parte del territorio de la actual provincia de Albacete. Los movimientos alpinos pliegan los sedimentos de la cobertura, produciendo una configuración nueva de la cuenca, pero sin modelar definitivamente la estructura de la zona.

Una transgresión marina invade las cuencas residuales produciendo sedimentos fundamentalmente detríticos, con ligeras variaciones en las facies.

Posteriormente y durante el Tortoniense, una nueva transgresión más general que la anterior da lugar a una sedimentación detrítica de tipo costero, tras la cual se producen los principales movimientos orogénicos que con una clara orientación NO-SE forman las principales estructuras que presenta la cobertura de la zona estudiada: pliegues y cabalgamientos con vergencia hacia la plataforma.

En una etapa posterior actuarían los desgarres destrales y siniestrales que configurarían la disposición actual de la cobertera Mesozoica-Terciaria.

Finalmente, entre el Plioceno, etapa final del terciario y cuaternario, se produce el levantamiento de todo el territorio actual de la provincia. La tendencia a la emersión subsiste durante una etapa de diez millones de años que todavía no ha concluido, pero que se encuentra en una fase de tranquilidad sostenida.

2.6.- EDAFOLOGIA

Según el Mapa clasificación de suelos de referencia IGN Fuente: European Soil Data Centre (ESDAC). European Commission, 2001 se trata de suelos minerales calizos condicionados por un clima semiárido Calcisol Cámbico (CLcm).

2.7.- VEGETACION Y USOS DEL SUELO

2.7.1.- VEGETACIÓN POTENCIAL MAPA FORESTAL DE ESPAÑA.

Se ha realizado por medio de la aplicación Arc-Gis el estudio de la vegetación potencial de la finca basándonos en el MFE. (Ver plano).

Tabla nº 2.- Usos y vegetación de la superficie del coto

Uso/Ocupacion Suelo	Sup Total
Cultivos Agrícolas	1268,64
Edificaciones	0,10
Matorral con arbolado	110,00
Pastos	25,00
Monte medio -Encinar	55,00
Siembras para Caza	15,00
Totales	1473,74



Gráfico distribución usos de superficie del coto.

Cultivos Agrícolas: Superficies de cultivo en secano (1264 Has.) cultivadas de Cereales (Cebada, trigo y Avena) y Almendros (37,50 Has).

Matorral Con Arbolado: Matorral predominante de especies calcícolas principalmente Tomillos (*Thymus vulgaris* y *Thymus zygis*), Romero (*Salvia rosmarinus*) y Aliaga (*Genista scorpius*), salpicado con especies arbóreas en una cobertura inferior al 10 % principalmente por Encinas (*Quercus ilex*) y Sabinas (*Juniperus Thurifera*).

Pastos: Zonas no cultivadas en la actualidad con vegetación espontanea herbácea anual de gramíneas y leguminosas.

Monte bajo superficies forestales de Encinas (*Quercus ilex*)

Siembras para la Caza: Superficies de tierra arable enclavadas principalmente entre zonas de matorral con arbolado y pinar que se siembran anualmente con tranquillón de cereales y leguminosas.

2.8.- FAUNA.

Basándonos en estudios faunísticos de la zona y consultas a servicios de guardería, cazadores y agricultores de la zona las especies con presencia o posibilidad alta de habitar el coto categorizadas en función de su interés cinegético son las siguientes:

Tabla nº 3.- Especies Faunísticas con posibilidad de presencia en el coto

	Especies	Nombre científico	Categoría
Aves	Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>	Cinegética
	Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	Cinegética
	Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	Cinegética
	Paloma zurita	<i>Columba oenas</i>	Cinegética
	Paloma bravía	<i>Columba livia</i>	Cinegética
	Tórtola Turca	<i>Streptopelia decaocto</i>	Cinegética
	Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	Cinegética-Restricciones
	Urraca común	<i>Pica pica</i>	Cinegética
	Estornino pinto	<i>Sturnus vulgaris</i>	Cinegética
	Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>	Cinegética
	Zorzal charlo	<i>Turdus viscivorus</i>	Cinegética
	Zorzal real	<i>Turdus pilaris</i>	Cinegética
	Urraca común	<i>Pica pica</i>	Cinegética
	Grajilla	<i>Corvus monedula</i>	Cinegética
	Corneja	<i>Corvus corone</i>	Cinegética
	Abubilla	<i>Upupa epops</i>	No cinegética
	Avión Común	<i>Delichon urbica</i>	No cinegética
	Totavía	<i>Lullula arborea</i>	No cinegética
	Aguilicho Cenizo	<i>Circus pygmaeus</i>	No cinegética
	Aguila Culebrera	<i>Circus gallicus</i>	No cinegética
	Gavilán	<i>Accipiter nisus</i>	No cinegética
	Milano Real	<i>Milvus milvus</i>	No cinegética
	Cernícalo	<i>Falco tinnunculus</i>	No cinegética
	Mochuelo	<i>Athene noctua</i>	No cinegética
	Lechuza	<i>Tyto Alba</i>	No cinegética
	Buho real	<i>Bubo bubo</i>	No cinegética
	Aguila Perdicera	<i>Aquila fasciata</i>	No cinegética
	Especies	Nombre científico	Categoría
Mamíferos	Conejo común	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Cinegética
	Liebre	<i>Lepus europaeus</i>	Cinegética
	Zorro	<i>Vulpes vulpes</i>	Cinegética
	Jabalí	<i>Sus scrofa</i>	Cinegética
	Ciervo	<i>Cervus elaphus</i>	Cinegética
	Lirón	<i>Elyomys quercinus</i>	No cinegética
	Tejón	<i>Meles meles</i>	No cinegética
	Garduña	<i>Martes foina</i>	No cinegética
	Gineta	<i>Genetta genetta</i>	No cinegética
	Comadreja	<i>Mustela nivalis</i>	No cinegética
	Meloncillo	<i>Herpestes ichneumon</i>	No cinegética
	Erizo Común	<i>Erinaceus europaeus</i>	No cinegética
	Rata campestre	<i>Rattus rattus</i>	No cinegética

	Especies	Nombre científico	Categoría
Reptiles	Lagartija ibérica	<i>Podarcis hispanica</i>	No cinegética
	Lagarto ocelado	<i>Lacerta lepida</i>	No cinegética
	Culebra escalera	<i>Elaphe esularis</i>	No cinegética
	Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>	No cinegética

	Especies	Nombre científico	Categoría
Anfibios	Rana Común	<i>Rana perezi</i>	No cinegética
	Sapo común	<i>Bufo Bufo</i>	No cinegética

CAPITULO III.- ESTADO SOCIOECONOMICO.

Reseñable en este ámbito es la existencia en el municipio una delegación de la Cámara de Comercio e Industria de Albacete, además de diversas delegaciones o asociaciones de empresarios.

La ciudad cuenta con dos polígonos industriales: uno, con 300 empresas instaladas en él y gestionado por una empresa constituida por el Sepes y el Ayuntamiento villarrobletano; y otro (Eras de Santa Lucía), actualmente en construcción de cuya gestión se ocupa la empresa municipal de gestión del suelo Sadevi. Además cuenta con varias zonas industriales adyacentes al casco urbano, pero de menor tamaño que los polígonos.

Por sectores, la economía villarrobletana se estructura de la siguiente forma.

Sector primario:

El ganado ovino ha sido un pilar tradicional de la economía villarrobletana.

La importancia económica de este sector ha sido fundamental para el municipio desde su fundación. La ganadería, las actividades asociadas a ella y a la explotación de los recursos forestales mantuvieron el predominio económico en los primeros siglos de Historia de Villarrobledo hasta que, paulatinamente, la Agricultura tomó el relevo en ese sentido. Este proceso no estuvo exento de dificultades y no solo han condicionado la propia economía del municipio, sino que ha motivado otros procesos históricos de importancia además de haber cambiado el propio entorno físico, mediante la roturación, desde un predominio del monte bajo y una vegetación casi virgen hasta un paisaje de cultivos y tierras de labor casi absoluto.

Aunque hoy es uno de los municipios con mayor superficie de vid cultivada del mundo (más de 30 000 ha. que albergan unos 48 millones de cepas) así como el de mayor producción mundial de vino, históricamente están documentada la existencia de otros cultivos como el olivo, cereales, azafrán, etc. Así mismo, está constatado el aprovechamiento de la leña, la grana y otros recursos forestales.

Derivada de la Agricultura, existe una gran tradición y arraigo en la ciudad de empresas del sector de la industria alimentaria, gran parte de ellas conocidas a nivel mundial, dedicadas a la elaboración de quesos y otros productos lácteos como Forlasa, bodegas que producen vinos embotellados, graneles y otros derivados de la uva, acogidas a la Denominación de Origen La Mancha o legumbres.

Sector secundario

Existe en esta localidad una importante producción siderometalúrgica derivada de la antigua industria cerámica de elaboración de tinajas. Desde el siglo XVII contaba con una sólida industria tinajera, llegando a poseer decenas de hornos alfareros en el siglo XIX. Se constituyó como el mayor productor y exportador mundial, habiéndose conseguido elaborar la mayor tinaja de la historia con una capacidad de 750 arrobas. Hoy en día, esa actividad ha dejado paso a la elaboración de cisternas, calderería pesada, depósitos, etc. En Villarrobledo están radicadas dos de las más importantes fábricas del sector en España, concretamente las empresas Parcitank S. A. del grupo Polalsa y Martínez Solé y Cía, así como múltiples empresas más pequeñas o auxiliares de aquellas.

Sector terciario

Turismo

De despegue muy tardío, la actividad turística viene siendo apoyada desde las instituciones con la finalidad de convertir la localidad en algo más que un mero lugar de paso o de visita en momentos muy concretos. El lema escogido "Villarrobledo, abierto todo el año" incide en esa superación del turismo estacional vinculado al Viña Rock y eventos de Interés Turístico Regional como la Semana Santa así como también el Carnaval, declarado de Interés Turístico Nacional en 2011. Para el alojamiento de viajeros y turistas, la ciudad cuenta con una oferta diversificada que abarca desde casas rurales y enohoteles (ubicados en bodegas) hasta hostales y hoteles de tres estrellas que tratan de situar a la ciudad en la punta de lanza del turismo cultural y gastronómico. En cuanto a bares y restaurantes la ciudad dispone de una gran cantidad y variedad de este tipo de establecimiento donde se podrá degustar la gastronomía propia de la zona.

Comercio

Dispone de varias tiendas, tanto modernas como tradicionales. La zona más comercial de la ciudad es la ubicada en la calle de la Plaza (calle de Graciano Atienza-) y sus alrededores. El comercio ha experimentado un gran desarrollo en los últimos años, especialmente en tiendas de moda, electrónica, telefonía, informática, fotografía... Como establecimientos comerciales de productos alimenticios cabe destacar entre otros el hipermercado Carrefour y los supermercados Mercadona.

Transportes

Gracias a su ubicación geográfica en la península ibérica y la red de comunicaciones que hay por carretera, se han creado varias empresas de transporte de mercancías, a nivel nacional e internacional, especialmente las relacionadas con camiones cisterna, destacando por sus tamaños las empresas Transportes Pañalón S. A84 y Grupo Galindo S.L.

3.1.- DATOS DEMOGRAFICOS Y ECONOMICOS.

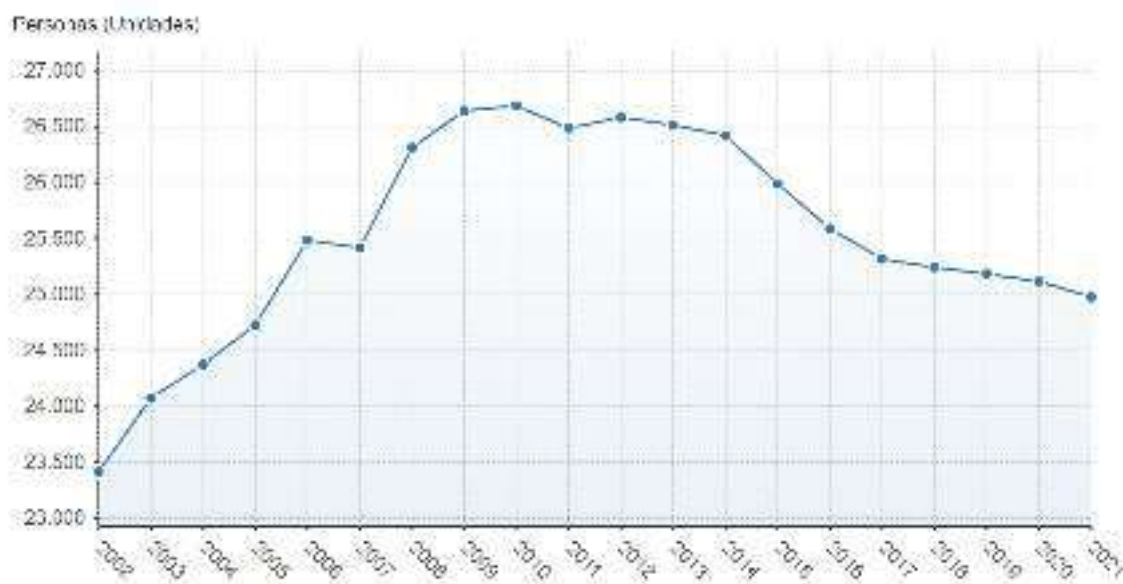
La población del municipio de Villarrobledo a 1 de Enero de 2.022 era de 24.886 habitantes (fuente ine).

la densidad resulta ser de 28,85 Habitantes/Km².

La distribución de la población activa por sectores puede apreciarse en la siguiente tabla:

SECTORES	% Empresas por sector
AGRICULTURA	11,80%
INDUSTRIA	12,30%
CONSTRUCCIÓN	21,20%
SERVICIOS	54,70%
TOTAL	100,0%

En 1998 la población de Villarrobledo era de 22.178 personas, diez años más tarde, en 2008 era de 26.311 y en 2021, último año para el que hay datos oficiales, el número de personas que vivían en el municipio se situó en 24.978 personas, una diferencia del -0,55% respecto al año anterior.



CAPITULO IV.- ESTADO CINEGETICO.

4.1.- ESTUDIO DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS.

Según el Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla-La Mancha con sus posteriores modificaciones y correcciones y la Orden 69/2021, de 21 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las

vedas aplicables durante la temporada 2022-2023 las especies cinegéticas objeto de estudio existentes en el coto son las siguientes:

	Especie	Tipo Especie cinegética	Objeto de caza	Comercializable	
				En vivo	En
Mamíferos	Ciervo (<i>Cervus elaphus</i>)	Mayor	Si	Si	Si
	Jabali (<i>Sus scrofa</i>)	Mayor	Si	Si	Si
	Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>).	Menor	Si	Si	Si
	Liebre (<i>Lepus granatensis</i>).	Menor	Si	Si	Si
	Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>).	Menor	Si	No	Si
Aves	Avefría (<i>Vanellus vanellus</i>).	Menor	Si	No	No
	Codorniz (<i>Coturnix coturnix</i>).	Menor	Si	Si	Si
	Paloma torcaz (<i>Columba palumbus</i>).	Menor	Si	No	Si
	Paloma zurita (<i>Columba oenas</i>).	Menor	Si	No	Si
	Zorzal común (<i>Turdus philomelos</i>).	Menor	Si	No	No
	Zorzal real (<i>Turdus pilaris</i>).	Menor	Si	No	No
	Corneja negra (<i>Corvus corone</i>)	Menor	Si	No	No
	Paloma bravía (<i>Columba livia</i>)	Menor	Si	Si	Si
	Perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>)	Menor	Si	Si	Si
	Urraca (<i>Pica pica</i>)	Menor	Si	No	No
	Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>)	Menor	Si	No	No

La Tórtola común (*Streptopelia turtur*) no se incluye como especie objeto de caza debido a las conclusiones operativas del grupo de trabajo de gestión adaptativa de la tórtola de la Comisión europea que recomiendan para el año 2021 una cuota cero de capturas, a la vista de la situación poblacional de la tórtola europea y mientras se aprueba un plan de gestión adaptativa para la especie en todo el territorio español, no se permite su caza en Castilla-La Mancha durante la temporada cinegética 2021/2022.

4.1.1.- CIERVO.

Orden: *Artiodáctilos*. Familia: *Cérvidos*. Género: *Cervus*. Especie: *Cervus Elaphus*.

Subespecies: *Cervus elaphus bolivari*. Longitud: de 160 a 250 cm. Peso: Machos entre 150 y 200 Kg. Hembras entre 75 y 125 Kg.

Los ciervos son polígamos (un macho con varias hembras), lo que facilita un tipo de selección sexual en la que los que más intercambian los gametos y realmente contribuyen a la reproducción son los machos adultos mejor constituidos. Un solo macho puede fecundar varias hembras en un mismo ciclo reproductivo.

De hocico alargado, que facilita la adaptación al ramoneo, tienen unas orejas muy desarrolladas. La coloración del pelaje es uniforme, de color marrón. En el primer año de vida tienen un color vivo, marrón rojizo y con manchas amarillentas, que sirve de protección.

La especie tiene un período de celo con una duración de tres o cuatro semanas muy marcado y característico que se conoce con el nombre de berrea y que consiste en la defensa del harén o del territorio por parte de los machos que intervienen en la reproducción mediante fuertes bramidos y luchas rituales contra otros machos que quieren acceder a las hembras. Se adapta fenológicamente para hacer coincidir el parto con la mejor época del año. En el coto, la época de celo tiene lugar desde mediados de septiembre hasta mediados de octubre, dependiendo principalmente de las condiciones climáticas. La gestación dura entre doscientos treinta y doscientos cuarenta días, naciendo normalmente la cría durante el mes de mayo y principio de junio.

Las crías, llamadas también chotos, gabatos, cervatos o cervatillos, generalmente una sola por parto, a las pocas horas de nacer son ya capaces de correr, siguiendo fácilmente a la madre. Al nacer pesan de seis a siete kilogramos, crecen rápidamente y solo cuatro meses después pueden casi triplicar su peso. Al año del nacimiento adquieren la morfología y el pelo de adultos, pero no su tamaño. El crecimiento continúa hasta los cuatro o cinco años (dependiendo del sexo).

En lo referente a la alimentación se trata de un fitófago puro. Como pasto prefiere gramíneas y hierbas, mientras que en el otoño busca las bellotas para acumular grasas para prepararse para el invierno. Esta dieta básica, en nuestro caso, se complementa con romeros y labiadas.

4.1.2.- JABALÍ.

Orden: *Artiodáctilos*. Familia: *Suidae*. Género: *Sus*. Especie: *Sus scrofa*. Subespecies: *Sus scrofa baeticus*. Longitud: de 80 a 150 cm. Peso: Machos entre 70 y 90 Kg. Hembras entre 40 y 65 Kg.

Su celo se alarga desde Octubre a Mayo, aunque Diciembre sea el mes que mantiene en celo al mayor número de machos, seguido de Noviembre y Enero, siendo la causa de encontrar rayones todo el año.

Las hembras alcanzan la madurez sexual hacia los 8 ó 10 meses, aunque no suelen quedarse preñadas hasta el segundo celo. La gestación dura unos 115-135 días. La mayoría de

los partos se producen en Abril, aunque tampoco son raros en Marzo y Mayo, y bastante escasos en Enero y Febrero. El número de fetos parece aumentar con la edad de la madre, aunque también influye la alimentación y el clima. Las primerizas suelen parir, como media, de 2 a 4 jabatos, y las adultas, de 4 a 6. Hasta los cinco o seis meses, los jabatos lucirán unas conspicuas rayas marrones claras, de longitud desigual, sobre un fondo pardo-amarillento, por lo que se les llama "rayones".

En cuanto a su dieta, puede considerarse al jabalí como el perfecto omnívoro, como acredita su dentadura, cuya composición es idéntica a la de los mamíferos primitivos, nada especializada, pero eficaz en la trituración de semillas, bulbos o frutos, y en la masticación de la carne.

4.1.3.- CONEJO.

Orden: *Lagomorpha*. Familia: *Leporidae*. Género: *Oryctolagus*. Especie: *Oryctolagus cuniculus*. Subespecies: *Oryctolagus cuniculus cuniculus*. Longitud: de 30 a 40 cm. Peso: entre 1,00 y 1,50 Kg.

Aunque pueden aparecer individuos con síntomas de actividad sexual durante todo el año, el periodo reproductor es estacional dependiendo de la duración del fotoperiodo, el comienzo de las lluvias y la disponibilidad de hierba. La gestación dura unos treinta días y la hembra puede entrar en celo inmediatamente después del parto. El número medio de gazapos por camada es de 3 a 4.

Cada hembra se reproduce de tres a cinco veces a lo largo de un ciclo anual. Así, el número anual de gazapos producidos por cada hembra oscila generalmente entre 10 y 15. Suelen vivir en grupos estables que comparten una o varias madrigueras y utilizan un territorio común.

Consumen un amplio espectro de plantas, aunque la base de su dieta está constituida por plantas herbáceas principalmente gramíneas. Cuando las herbáceas escasean consumen vegetación leñosa o semi leñosa, como tallos tiernos de árboles y arbustos, y algunos frutos o semillas maduras de plantas arbustivas. También frecuentan cultivos de hortalizas y cereales.

4.1.4.- PERDIZ.

Orden: *Galliformes*. Familia: *Phasianidae*. Género: *Alectoris*. Especie: *Alectoris Rufa*. Subespecies: *Alectoris Rufa Intercedens*. Longitud: de 30 a 35 cm. Peso: machos entre 0,50 y 0,65 Kg. Hembras entre 0,40 y 0,45 Kgs.

A partir de Enero los machos empiezan su periodo de celo. La época de cría se desarrolla desde mediados de mayo a finales de junio. El macho prepara varios nidos en depresiones someras con poco tapizado de la vegetación próxima. La hembra elige uno, anida en el suelo y pone entre 9 y 18 huevos sub elípticos, lisos y brillantes, de color blanco amarillento y a menudo dispersamente manchados. Pone los huevos a intervalos aproximados de 36 horas y los incuba en veintitrés días y medio. Los polluelos que eclosionan con un peso aproximado de veinte gramos son nidífugos y consecuentemente abandonan el nido con rapidez, aunque los perdigones permanecen unidos hasta el siguiente periodo de cría.

La perdiz es un ave omnívora. A la semana de vida su dieta está compuesta por un 66% de invertebrados y un 33% de semillas y flores. A las dos semanas su alimentación se invierte e ingiere un 66% de semillas y flores y un 33% de invertebrados. A las tres semanas, cuando se pueden considerar adultos siguen consumiendo un porcentaje mayoritario de vegetales. Es pues evidente que la alimentación de las perdices está muy condicionada por la disponibilidad de alimento que, a su vez depende en gran medida de la climatología y de las condiciones de partida del hábitat allí existente.

4.1.5.- OTRAS ESPECIES DE INTERES CINEGETICO.

Existen otras especies cinegéticas que habitan o frecuentan el coto de interés secundario:

Liebre (*Lepus granatensis*).

La reproducción se extiende a lo largo de todo el periodo anual. Los factores medioambientales tienen en general poco efecto en la actividad reproductiva de la liebre ibérica, siendo ésta continua a lo largo del año, aunque con una intensidad estacional variable que presenta un máximo entre febrero y junio. La gestación dura entre 42 y 44 días. El tamaño de la camada oscila entre uno o dos lebratos por hembra. Vive en zonas agrícolas y encinares, su dieta está formada por plantas herbáceas y matorrales, generalmente hojas y tallos, incluyendo también inflorescencias, frutos, semillas y cortezas.

Zorro (*Vulpes vulpes*).

Puede ser monógamo o polígamo. El celo, que tiene lugar de diciembre a febrero viene marcado por un periodo de receptividad de las hembras que dura entre 2 y 3 días, aunque puede llegar hasta 3 semanas. La gestación dura de 52 a 53 días, hasta marzo o abril, momento en que la hembra da a luz en el interior de una madriguera a una camada que puede ser de 3 a 8 cachorros. Los zorreznos a las 4 ó 5 semanas salen del cubil., con cinco meses

pesan más de 3 kg y alcanzan la madurez sexual a los 9 ó 10 meses, pudiendo reproducirse en la temporada de cría siguiente a su nacimiento. El cuidado de los cachorros corre a cargo principalmente de la madre, aunque ocasionalmente el macho u otra hembra pueden intervenir en sus cuidados. La dispersión de los jóvenes zorros tiene lugar a finales de verano o principios de otoño. Los machos se dispersan en todos los casos, mientras que las hembras en ocasiones se quedan en el territorio donde nacieron.

Su hábitat son principalmente las zonas boscosas, aunque también frecuenta regiones abiertas. Se alimenta de insectos, huevos de ave, pollos, crías de diversos mamíferos (principalmente conejos), aves de hasta el tamaño de un ganso, ratones y otros micromamíferos, bayas y frutos.

Paloma torcaz (*Columba palumbus*).

Su hábitat preferido son las superficies forestales. la caza de esta especie, se practica tanto sobre la población nativa, sedentaria, como sobre los efectivos invernantes de procedencia norte y centroeuropea.

Zorzal común (*Turdus philomelos*).

Su hábitat preferido son las zonas arboladas y en áreas agrícolas (olivares). La caza de esta especie, se practica sobre la población invernante.

Urraca (*Pica pica*).

La época de cría abarca desde abril hasta junio. Ponen una nidada por año, con unos 5 ó 6 huevos. La incubación dura entre 17 y 18 días. Los polluelos permanecen en el nido unos 22 a 27 días. Desde principios de año hasta el otoño comen, básicamente, insectos y también capturan ratones, lagartijas y saquean los nidos de otras aves.

4.2. ZONIFICACION.

Referente al aprovechamiento cinegético de caza mayor el coto se divide en 1 unidad de gestión basándonos en los siguientes criterios:

- Equilibrio de superficies de siembras para la caza y matorral con arbolado en cada una de las unidades de gestión.

En lo que respecta a caza menor el coto queda subdividido en 2 zonas:

- Cuartel comercial e caza de 432,81 Has.
- Coto convencional con 1041,92 Has.

4.3. CAPTURAS DE CAZA EN LAS ULTIMAS TEMPORADAS.

Las capturas realizadas en las dos últimas temporadas se corresponden con las declaradas en la memoria anual de gestión presentada.

4.4. CENSOS.

Debido a la densidad poblacional de especies cinegéticas dentro del acotado es fundamental la elección del método de censo para cada obtener datos fiables de las existencias poblacionales. En nuestro caso, se ha optado por utilizar el método Transecto Finlandés realizado en 3 transectos sobre un ancho de banda principal de 100 mts y una longitud total de 11.950 m.

La elección de este método está justificada por los siguientes aspectos:

- Mayor exactitud y precisión que el transecto mono banda.
- Se trata de terrenos ralos, semi abiertos y topografía favorable que permite una visibilidad amplia.
- Polivalencia del método para especies de caza mayor y menor.

La fecha de realización de los trabajos fue el 21 de Mayo de 2.023.

Se ha realizado también, conteo directo mediante aguardos en puntos de observación fijos para contrastar los datos obtenidos por el método de censo Transecto Finlandés con especial atención al Jabalí.

En el caso del zorro no se ha detectado ningún individuo, por lo que la estimación de individuos presentes se ha realizado basado en datos de capturas de otras campañas e indicaciones de la guardería

El resultado de los datos obtenidos ha sido el siguiente:

Especie					
Especie	Machos Adultos	Hembras Adultas.	Jóvenes	Dens. Ind/100 Has	Total
Ciervo	4	7	5	1,54	16
Jabalí	4	8	10	2,12	22
Perdiz	31		25	5,38	56
Conejo	85		90	16,83	175
Liebre	7		2	0,87	9
Paloma Torcaz				6,25	65
Hurraca	6		4	0,96	10
Zorro	4		4	0,77	8

La toma de datos y cálculos viene detallada en el anexo correspondiente.

4.5. MODALIDADES DE CAZA

Las modalidades de caza que con carácter general pueden practicarse en el coto son las que se definen a continuación:

4.5.1. CAZA MAYOR.

- Montería: consiste en batir con ayuda de perros una mancha o extensión de monte cerrada por cazadores distribuidos en armadas y colocados en puestos fijos.

- Gancho: Variante de la montería cuando el número de cazadores es igual o inferior a treinta y se emplean como máximo cinco rehalas. Esta modalidad también podrá practicarse sin la ayuda de perros.

- Batida: consiste en batir un terreno con o sin ayuda de perros, con el fin de controlar poblaciones, evitar daños a la agricultura, a la vegetación, a la ganadería o a la propia caza.

- Rececho: consiste en que el cazador busca la pieza sin ayuda de ojeadores.

- Aguardo o espera: consiste en que el cazador espera apostado en un lugar a que la pieza acuda espontáneamente a él.

- Jabalí en mano: consiste en que un grupo de cazadores con ayuda de perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable, avanzan cazando el terreno conjuntamente en una misma dirección.

4.5.2. CAZA MENOR.

- En mano: consiste en que un grupo de cazadores, con o sin la ayuda de perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable avanzan cazando un terreno.

- Ojeo: consiste en batir un determinado terreno por ojeadores con o sin perros para que la caza pase por una línea de cazadores apostados en lugares fijos.

- Al salto: consiste en que el cazador en solitario o con perro recorre el terreno para disparar sobre las piezas de caza que encuentre.

- Al paso o en puesto fijo: consiste en que el cazador, desde un puesto fijo, espera a que las piezas pasen por el lugar o acudan a él espontáneamente o con ayuda de cimbeles.

- Persecución con galgos: modalidad exclusivamente para liebres, consistente en que el galgo, a la carrera, captura piezas de esta especie sin que los cazadores empleen armas.

- Perdiz con reclamo: consiste en que el cazador, apostado en un lugar fijo y con ayuda de un reclamo macho de perdiz, espera a que acudan atraídas por éste piezas de su misma especie.

- Zapeo o gancho de conejos: modalidad usada exclusivamente para el conejo, consistente en batir un determinado terreno por batidores con o sin ayuda de perros para que los conejos ahuyentados pasen por una línea de cazadores apostados en lugares fijos.

- Zorro con perros de madriguera: modalidad usada exclusivamente para la caza del zorro, consiste en cazar en la boca de las madrigueras con perros de razas específicas adiestrados para conseguir la huida del zorro y su captura, por el mismo perro o por los cazadores.

4.6. GUARDERÍA Y PERSONAL COMPLEMENTARIO.

El coto consta con un vigilante de Coto de Caza con titulación en base a la Orden de 6 de julio de 1999, contratado a dedicación completa.

Además, para de ojeos de perdiz, se contratará personal auxiliar según viene detallado en el capítulo IV.- Balance económico.

4.7. INFRAESTRUCTURAS CINEGÉTICAS.

Las infraestructuras cinegéticas que existen en la actualidad en el coto son las siguientes:

- Comederos y bebederos caza menor

En el coto actualmente hay instalados 6 conjuntos de comederos-bebederos para caza menor.

Los comederos son bidones de PVC en color verde de 20 Kgs. de capacidad y con 4 ranuras en su parte inferior.

Los bebederos consisten en un bidón de 200 lts. de capacidad conectado a cubeta de hormigón y boya reguladora.

Dichos conjuntos están protegidos con malla cinegética para evitar el paso de las especies de caza mayor.

4.8.-GANADERIA.

En el coto no se práctica aprovechamiento ganadero.

TITULO II.-PLANIFICACION.

CAPITULO I.- EVALUACION DEL INVENTARIO Y CONCLUSIONES.

1.1.-VALORACION DE CONDICIONANTES DEL HABITAT.

Referente a las condiciones climáticas del coto, hemos de tener en cuenta que se producen fuertes heladas en periodo invernal con probabilidad de nevadas, por lo que tendremos que considerar este dato para reforzar la disponibilidad de alimento cuando se produzcan estas circunstancias. También durante el periodo estival se producen largos periodos de tiempo sin precipitaciones, por lo que debemos prestar especial atención a la disponibilidad de agua durante el citado periodo.

En cuanto a los suelos, existen numerosas zonas de profundidad suficiente para la realización de madrigueras, también existen numerosos acopios de piedra procedentes de las superficies de labor que pueden dar cobijo y refugio a los conejos.

En lo que respecta a la vegetación en el coto, más del 15 % de la superficie aprox., está ocupada por matorral con arbolado de baja calidad pascícola para la caza mayor (romero, tomillo, esparto y aliaga), aunque las especies arbóreas dentro de estas zonas *Quercus ilex rotundifolia* principalmente, contribuyen a la alimentación de especies de caza mayor por medio de ramoneo y bellota.

Una de las ventajas que nos encontramos dentro del coto es que, aun tratándose de terrenos agrícolas pobres, se destina una superficie significativa para siembras para la caza (15 Has.) a base de cereales y leguminosas, sobre los cuales no se realizará recolección, lo que contribuye positivamente tanto en la alimentación de toda la fauna sea o no de interés cinegético, además de respetar la nidificación sobre estas superficies al no realizar labores sobre las mismas en gran parte del año (febrero-septiembre).

Además, dentro del coto se cultiva una superficie destinada a cereales de unas 800 Has. anuales, cuya rastrojera puede servir de alimentación a las especies cinegéticas ya que en el coto no existe aprovechamiento ganadero.

1.2.- NECESIDADES DE LAS ESPECIES CINEGETICAS.

Las necesidades alimenticias de las principales especies de interés cinegético en el acotado estarán cubiertas principalmente por las siembras para la caza y superficies pascícolas del acotado principalmente suplementando la alimentación en periodos de escasez. Estos aportes irán destinados principalmente a la alimentación de la fauna en las temporadas o periodos que por motivos climatológicos (nevadas, escasez de precipitaciones) las superficies

ocupadas por matorral con arbolado y destinadas a siembras para la caza no alcancen la producción de biomasa normal.

En el apartado 3.1.-Cálculo de la posibilidad cinegética se detallan y calculan las necesidades alimenticias y capacidad de carga.

Respecto a la disponibilidad de agua dentro del acotado está asegurada por los 6 bebederos de agua existentes, si bien, habrá que prestar atención en los periodos estivales a el estado de estas.

El coto cuenta con una superficie forestal y de matorral con arbolado lo suficientemente extensa (180 Has – 15 % aprox.) para servir de refugio a la totalidad de especies cinegéticas que se pretende habiten en el acotado tras la ejecución del presente plan.

1.3.- POBLACION CINEGETICA OPTIMA.

La base de partida en una buena planificación cinegética es determinar el número máximo de individuos que pueden estar presentes en el coto sin que se produzca deterioro del medio.

Analizadas las capacidades de carga del medio y las referencias bibliográficas las densidades óptimas de poblaciones cinegéticas de interés principal que se pretenden conseguir en el coto son las siguientes:

	Especie	Densidad Optima (ind/100 Has)	Densidad Optima Todo el Coto	Fuente de Información
Caza Mayor	Ciervo "Cervus Elaphus"	1	14	Observ. propia
	Jabalí (Sus scrofa)	4	20	Observ. propia
Caza Menor	Perdiz roja (Alectoris rufa)	10 parejas	146	Lucio 1998
	Conejo (Oryctolagus cuniculus).	15	219	Lucio 1998
	Liebre (Lepus granatensis).	5	73	Lucio 1998
	Zorro (Vulpes vulpes).	1,5	22	Consejería M. Ambiente JCCM

Las densidades de especies de interés secundario migratorias zorzal, codorniz, paloma torcaz, tórtola común (en el caso que se permita su captura) estará en función del flujo migratorio que se produzca en cada temporada.

1.4.- DEFICIT POBLACIONAL ACTUAL.

Comparando las densidades óptimas del censo respecto a las óptimas a conseguir, nos encontramos con un acusado déficit poblacional de especies de interés cinegético principal reflejado en la siguiente tabla:

	Especie	Densidad Actual Todo el Coto	Densidad Optima Todo el Coto	Déficit Poblacional
Caza Mayor	Ciervo "Cervus Elaphus"	16	14	2
	Jabalí (Sus scrofa)	22	20	2
Caza Menor	Perdiz roja (Alectoris rufa)	56	134	- 78
	Conejo (Oryctolagus cuniculus).	175	101	75
	Liebre (Lepus granatensis).	9	34	- 25
	Zorro (Vulpes vulpes).	8	10	- 2

CAPITULO II.- PLAN GENERAL.

2.1.- OBJETIVOS.

El objeto principal es planificar las actuaciones necesarias para lograr un aprovechamiento sostenible y rentable de acuerdo con la potencialidad de sus recursos cinegéticos.

Para lograr dicho objetivo será necesario conseguir los siguientes subobjetivos:

- Mejora de las poblaciones de especies de caza menor que actualmente existen en el coto ya que presenta una densidad escasa.
- Planificación del aprovechamiento cinegético sostenible del coto.
- Establecer equilibrio biológico de depredadores.
- Coordinar los aprovechamientos agrícolas de la finca en relación con los aprovechamientos cinegéticos.

2.2.- PERIODO DE VIGENCIA.

El periodo de vigencia del presente plan será de 5 temporadas comenzando en la temporada 2023-2024 y finalizando en la temporada 2027-2028. Una vez finalizada la vigencia de este plan, se realizará a la revisión de dicho Plan. Si durante el periodo de Vigencia de este plan se detectase alguna circunstancia o incidencia que pudiese influir en las poblaciones de las especies cinegéticas se realizaría una revisión puntual.

2.3.- PLAN DE APROVECHAMIENTO.

2.3.1.- ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Se clasifican las especies cinegéticas objeto de aprovechamiento según su interés principal o secundario:

	Especie	Tipo Especie cinegética
Mamíferos	Ciervo (Cervus	Mayor
	Jabalí (Sus scrofa)	Mayor
	Conejo (Oryctolagus	Menor
	Liebre (Lepus	Menor
	Zorro (Vulpes vulpes).	Menor
Aves	Avefría (Vanellus	Menor
	Codorniz (Coturnix	Menor
	Paloma torcaz	Menor
	Paloma zurita	Menor
	Zorzal común (Turdus	Menor
	Zorzal real (Turdus	Menor
	Corneja negra (Corvus	Menor
	Paloma bravía	Menor
	Perdiz roja (Alectoris	Menor
	Urraca (Pica pica)	Menor
	Zorzal charlo (Turdus	Menor

2.3.2.- TIPOS DE APROVECHAMIENTO

Las modalidades de caza tanto para especies de caza mayor como menor para cada una de las especies objeto de aprovechamiento serán las siguientes:

Especie	Tipo Especie cinegética	Modalidades
Ciervo (Cervus elaphus)	Mayor	Montaría, gancho, Batida, Recercho
Jabalí (Sus scrofa)	Mayor	Montaría, gancho, Batida, Aguado, En Mano
Perdiz roja (Alectoris rufa)	Menor	En Mano, Ojos, Al Salto, Reclamo
Conejo (Oryctolagus cuniculus).	Menor	En Mano, Al Salto, Zapos, Control de Daños
Liebre (Lepus granatensis).	Menor	En Mano, Al Salto, Caza con Galgos
Zorro (Vulpes vulpes).	Menor	En Mano, Al Salto, Perros Madrg. Control predadores
Codorniz (Coturnix coturnix).	Menor	En Mano, Al Salto
Paloma torcaz (Columba palumbus).	Menor	Puerto Fijo
Paloma zurita (Columba oenas).	Menor	Puerto Fijo
Zorzal común (Turdus philomelos).	Menor	Puerto Fijo
Paloma bravía (Columba livia)	Menor	Puerto Fijo
Urraca (Pica pica)	Menor	En Mano, Al Salto, . Control predadores

CAPITULO III.- PLAN ESPECIAL.

3.1.- PLAN DE CAZA.

3.1.1.- CALCULO DE POSIBILIDAD CINEGETICA.

El cálculo de la posibilidad cinegética se ha realizado teniendo en cuenta el número de individuos presentes en el coto y las repoblaciones a realizar, que a nuestro criterio resultan imprescindibles para el restablecimiento de un nivel adecuado de densidades de poblaciones dentro del coto a medio plazo.

El resultado obtenido para las especies cinegéticas de interés principal ha sido el siguiente:

Ciervo:

Inicial (Feb 22)	Individuos
Existencias Septiembre	16
Adultos	11
Jóvenes	5
Sex Ratio	1
Hembras paridera	90%
Mortandad de Jóvenes y crías	10%
Mortandad de Adultos	2%
Capturas Temporada:1ª	8
Densidad Óptima	12
Paridera Gazapos/Hembra/Año	2
Sex Ratio	1
Total población	28

Temporada	Posibilid. Cinegética	Capturas
1ª	28	8
2ª	20	10
3ª	20	10
4ª	20	10
5ª	20	10

Jabalí:

Inicial	Individuos
Existencias	22
Capturas Temporada:1ª	5
Densidad Óptima	20
Paridera rayones/Hembra/Año	6
Sex Ratio	1
Pérdidas en Paridera	40%
Pérdidas rayones-Adultos	30%
Perdidas adultos	30%

Temporada	Posibilid. Cinegética	Capturas
1ª	45	25
2ª	45	25
3ª	45	25
4ª	45	25
5ª	45	25

Perdiz:

Inicial	Individuos
Existencias	56
Composición Bando Septiembre	4
Capturas Temporada:1ª	500
Densidad Óptima	134
Mortalidad Primavera (Mv)	30%
Mortalidad Invernal (Mi)	40%
sueitas Temporada	7.000

Temporada	Posibilid. Cinegética	Sueitas	Capturas
1ª	145	7000	5550
2ª	145	7000	5550
3ª	145	7000	5550
4ª	145	7000	5550
5ª	145	7000	5550

Conejo:

Inicial (Ene 23)	Individuos
Existencias	175
Capturas Temporada:1ª	350
Densidad Óptima	100
Paridera Gazapos/Hembra/Año	12
Sex Ratio	0,55
Pérdidas en Madrigueras	40%
Pérdidas 1º a 5º mes	60%
Perdidas > 5º mes	30%
Perdidas adultos	30%

Temporada	Posibilid. Cinegética	Capturas
1ª	525	350
2ª	525	350
3ª	525	350
4ª	525	350
5ª	525	350

Liebre

Inicial (Ene 23)	Individuos
Existencias Septiembre	9
Capturas Temporada:	50
Densidad Óptima	34
Paridera Gazapos/Hembra/Año	2
Sex Ratio	1
Pérdidas en Madrigueras	10%
Pérdidas 1º a 5º mes	20%
Perdidas > 5º mes	10%
Perdidas adultos	10%

Temporada	Posibilid. Cinegética	Capturas
1ª	89	50
2ª	89	50
3ª	89	50
4ª	89	50
5ª	89	50

El resto de las especies de interés cinegético secundario se realiza el cálculo de la posibilidad cinegética de acuerdo con las capturas de temporadas anteriores e indicaciones del servicio de guardería:

	Posibilidad Cinegética				
Especie	Temp 1ª	Temp 2ª	Temp 3ª	Temp 4ª	Temp 5ª
Zorro	8	12	30	66	174
Urraca	10	20	60	180	540
Codorniz	100	100	100	100	100
Palomas	350	350	350	350	350
Zorzal común	150	150	150	150	150
	Capturas				
Especie	Temp 1ª	Temp 2ª	Temp 3ª	Temp 4ª	Temp 5ª
Zorro	10	10	10	10	10
Urraca	50	50	50	50	50
Codorniz	50	50	50	50	50
Palomas	250	250	250	250	250
Zorzal común	50	50	50	50	50

3.1.2.- CUPOS DE CAPTURAS.

Una vez calculada la posibilidad cinegética para cada una de las especies, se establece un cupo de captura con el fin de alcanzar durante el periodo de planificación que engloba el presente trabajo la densidad óptima que se pretende conseguir.

Especie	Temporadas				
	2023/2024 (1ª)	2024/2025 (2ª)	2025/2026 (3ª)	2026/2027 (4ª)	2027/2028 (5ª)
Ciervo (Cervus elaphus)	8	10	10	10	10
Machos	3	4	4	4	4
Hembras	5	6	6	6	6
Jóvenes	0	0	0	0	0
Jabalí (Sus scrofa)	25	25	25	25	25
Perdiz roja (Alectoris rufa) (*)	5550	5550	5550	5550	5550
Conejo (Oryctolagus cuniculus).	350	350	350	350	350
Liebre (Lepus granatensis).	50	50	50	50	50
Zorro (Vulpes vulpes).	10	10	10	10	10
Codorniz (Coturnix coturnix).(*)	1500	1500	1500	1500	1500
Paloma torcaz (Columba palumbus).	100	100	100	100	100
Zorzal común (Turdus philomelos).	50	50	50	50	50
Paloma bravía (Columba livia)	25	25	25	25	25
Urraca (Pica pica)	50	50	50	50	50
(*) ZAP y sueltas					

3.1.2.1.-PERIODOS HABILES.

Los periodos hábiles para la práctica cinegética se fijan anualmente con la publicación de la orden de vedas. Se toma como referencia la temporada actual (2022-23), debiendo de adaptar los periodos hábiles anualmente tras la publicación de la orden de vedas correspondiente a esa temporada.

Periodos hábiles según modalidades de caza

Especies Caza Menor		Período	Condiciones / Limitaciones
Ciervo		08 de octubre al 21 de febrero. Rececho desde el 1 Septiembre	
Jabalí		08 de octubre al 21 de febrero Especial:22 de febrero al 07 de octubre	Periodo especial mediante aguardos o esperas en horario diurno o nocturno.
Especies Caza Menor			
Mamíferos	Conejo Zorro Liebre	08 de octubre al 08 de febrero	
Aves no Migratorias		08 de octubre al 08 de febrero	La modalidad de perdiz en mano al ser C. comercial del 15 Septiembre al 31 Marzo.La modalidad de perdiz con reclamoy paloma bravía, que se atenderá a lo establecido en este cuadro.
Migratorias no Acuáticas			
Paloma zurita Zorral común		08 de octubre al 31 de enero	
Codorniz		Media Veda:21 de agosto a 15 de septiembre	Días hábiles en media veda: jueves,sábados y domingos.Cupo: 10 codornices/cazador/día en Albacete,
Paloma torcaz Paloma bravía		08 de octubre al 31 de enero	Días hábiles en media veda: jueves,sábados y domingos.
		Media veda:21 de agosto a 21 de septiembre	
Perdiz Roja(reclamo)		23 de enero a 05 de marzo	municipios situados a más de 800 metros de altitud media
Urraca		Media veda:21 de agosto a 21 de septiembre	Días hábiles en media veda: jueves,sábados y domingos.

3.1.2.2.- JORNADAS CINEGETICAS Y NUNERO DE CAZADORES.

Caza Mayor:

Como hemos indicado en el apartado correspondiente a la zonificación, en lo referente a aprovechamiento de caza mayor, el coto contará con 1 unidad de Gestión o Manchas, que se corresponden con la reflejada en el plano de Zonificación, por lo que permitirá celebrar en el coto 1 Montería, o en su defecto 2 ganchos.

El número de puestos para la montería/ gancho, teniendo en cuenta la superficie de la mancha y orografía será como máximo de 50.

El número de rehalas a intervenir en cada una de las monterías será como máximo de 14 (1 rehala/100 Has) ya que se trata de terrenos sin una pendiente pronunciada y las masas boscosas tampoco entrañan excesiva dificultad para su batida.

En lo que respecta a las modalidades de recechos, aguardos y esperas, se fija en 2 el número de cazadores que podrán intervenir simultáneamente (1 cazador/700 Has). Los días a practicar esta modalidad, en principio se limitan a 10.

En la modalidad de jabalí en mano se fija el número máximo de cazadores por jornada en 12, distanciados unos 20 m. con una línea de fuego, por tanto, de 240 m.

Caza Menor:

Para la modalidad de Ojeo de perdiz se realizará 10 jornada por temporada con un número máximo de cazadores por jornada en 15, distanciados unos 30 m. con una línea de ojeo, por tanto, de 450 m.

En las modalidades de En mano para la perdiz, conejo y liebre, consideramos realizar las jornadas de caza espaciadas al menos 5 días por lo que el número máximo de jornadas será de 20 realizadas por un máximo de 15 cazadores por jornada.

Para la modalidad de reclamo de perdiz se fija en 5 el número de cazadores que podrán intervenir simultáneamente (1 cazador/300 Has). Los días a practicar esta modalidad, en principio se limitan a la orden de vedas.

Para las modalidades de puesto fijo inicialmente se consideran 8 jornadas con un límite de 12 cazadores por jornada.

Control de Predadores:

Los predadores objeto en nuestro caso son la Urraca y el Zorro.

Especie	Modalidad	Periodo	Cazadores
Zorro	Armas de Fuego en P. Veda	1 Marzo-31 Julio	2
	Lazos selectivos Homolog.	15 Abril - 8 Febrero	1
Urraca	Armas de Fuego en P. Veda	1 Abril-31 Mayo	2
	Trampas selectivas Homolog.	15 Abril - 8 Febrero	1

3.1.3.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Se establece un plan de seguimiento y control de las medidas de gestión propuestas, para una eficiente aplicación del Plan de Ordenación.

Para dicho seguimiento y control se deberán realizar las siguientes actuaciones:

- Inventario actualizado de todas las capturas con indicaciones de Sexo y edad.

Se comprobará la evolución de la ratio Macho/Hembra y se controlará los cupos de caza establecidos para cada temporada.

- Censos de Primavera y otoño

Se comprobará el resultado del resultado de la cría para cada una de las temporadas al objeto de adaptar los cupos de captura si fuese necesario.

- Control de predadores

Vigilancia diaria de lazos y jaulas trampa.

- Infraestructuras

Revisión semanal de Comederos y bebederos.

- Control sanitario.

3.2.- PLAN DE MEJORAS.

Se establecen una serie de actuaciones cuyo fin es el conseguir en el coto una densidad de poblaciones óptima.

3.2.1.- MEJORA DEL HABITAT.

Se acondiciona una zona de Reserva superior al 10 % de la superficie del coto.

La ubicación inicial viene reflejada en plano anexo.

La mejora del hábitat consiste principalmente en destinar cada temporada una superficie de 15 Has de siembra para el alimento de las especies cinegéticas. La siembra de esta superficie se realizará durante los meses de Septiembre-Octubre con mezcla de trigo-Cebada-Veza a una dosis de 80 Kgs/Ha. Se trata de terrenos Arables poco productivos cuya rentabilidad agronómica está muy limitada.

También se instalarán 6 conjuntos de comedero-Bebedero similares a los existentes para alimento de caza menor.

No será necesario a medio plazo desbroces significativos en el acotado, si bien puntualmente se podrá actuar sobre zonas excesivamente densas de vegetación que impidiesen la caza "En mano".

3.2.2.- MEJORA DE LAS POBLACIONES.

Sueltas:

Se realizarán sueltas de Perdiz en el coto al ser estas especies de interés principal.

El número de animales a soltar por temporada será de **7.000**.

El modo de sueltas, procedencia de los animales, etc., se realizará en base a las legislaciones y normativas vigentes.

Se realizarán sueltas de Codorniz en la Zona de Adiestramiento de Perros (Z.A.P.) del coto al ser estas especies de interés principal en su

El número de animales a soltar por temporada será de 1.500.

3.2.3.- CRONOGRAMA DEL PLAN DE MEJORAS.

Mejoras	Temporada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Sueltas Perdiz	1ª												
Suelta Codorniz ZAP													
Siembras Caza													
Bebederos-comederos													
Control Zorro													
Control Urraca													
Mejoras	Temporada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Sueltas Perdiz	2ª												
Suelta Codorniz ZAP													
Siembras Caza													
Control Zorro													
Control Urraca													
Mejoras	Temporada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Sueltas Perdiz	3ª												
Suelta Codorniz ZAP													
Siembras Caza													
Control Zorro													
Control Urraca													
Mejoras	Temporada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Sueltas Perdiz	4ª												
Suelta Codorniz ZAP													
Siembras Caza													
Control Zorro													
Control Urraca													
Mejoras	Temporada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Sueltas Perdiz	5ª												
Suelta Codorniz ZAP													
Siembras Caza													
Control Zorro													
Control Urraca													

CAPITULO IV.- ESTUDIO ECONOMICO.

4.1.- OBJETO Y DATOS INICIALES.

Hemos de considerar, que en principio no se plantea la comercialización del aprovechamiento cinegético. Estará destinado para uso exclusivo de la propiedad de la finca.

4.2.- INVERSIONES.

Las inversiones por realizar, según se ha detallado en los apartados anteriores son las siguientes:

Mejora Hábitat:

6 conjuntos comedero-bebedero para caza menor. 1.200,00 €.

Sueltas Cuartel Comercial:

Perdiz: 7.000 individuos (cada temporada). 56.000,00 €.

Control de predadores:

Adquisición de 100 lazos con tope para zorro. 350,00 €

Adquisición de 10 jaulas trampa para Urracas. 420,00 €

Albacete, Junio 2023



Fdo: Víctor Prieto Laut

Ing. De Montes Coleg 6315

CAPITULO V.- BIBLIOGRAFIA.

ARTEMISAN FUNDACIÓN.2016. Evaluación del impacto económico y social de la caza en España.

BALLESTEROS F. 1998.Las especies de caza en España.

BLANCO AGUIAR JA., VIRGÓS E., VILLAFUERTE R. (2003) Perdiz roja (*Alectoris rufa*). (Atlas de las aves reproductoras de España).

BLANCO JC. 1998. Mamíferos de España. Ed Planeta. Barcelona.

CABALLERO, R. 1985. Hábitat y alimentación del ciervo en ambiente mediterráneo.

ICONA: Monografías. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

CHINCHILLA RODRIGUEZ, A. 2015. Guía metodológica para proyectos y planes técnicos. Colegio de Ingenieros de Montes. Editorial Solitario S.L:

DELIBES (1992) Gestión de los cotos de perdiz roja. La perdiz roja Gestión del hábitat Fundación La Caixa Barcelona,

DEL VALLE YANGUAS, L. 2011. La perdiz roja. Su caza y gestión. Editorial América Ibérica, S.A. Madrid.

EUROPEAN COMMISSION .2007 Hábitats - EUR27

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, 2008. Atlas general de España. Sección II: grupos 11 y 12. Biogeografía, flora y fauna. Espacios naturales protegidos. 2ª edición. Instituto Geográfico Nacional, Madrid.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.2019. Dirección general de política forestal y espacios naturales servicio de caza y pesca. Manual para el examen de cazador.

LUCIO J, SAENZ DE BUROAGA M., 2020.Aportaciones a la gestión sostenible de la caza.

LLANES BORRERO, L. 2014. Manual de Homologación de Trofeos de Caza Mayor en España, 2ª Edición. Ed. Lucas Llanes Borrero. Huelva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

Mapa Forestal de España Escala 1:200.000 (Ruiz de la Torre). Banco de Datos de la Biodiversidad.

MONTEAGUDO SÁNCHEZ DE MOVELLÁN FJ. Y OTROS 2.020. Temario Máster en Gestión cinegética. UNIVERSIDAD DE HUELVA.

MONTOYA OLIVER, J.M. 1999. El Ciervo y el Monte: Manejo y Conservación. Ed. Mundi-Prensa. Madrid.

RIVAS MARTÍNEZ S., 1987. Memoria del Mapa de Series de Vegetación de España. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ICONA, Madrid.

SAN PEDRO (AB), AYUNTAMIENTO. Plan de ordenación Municipal.

TELLERÍA, J.L. 1986. Manual para el censo de los vertebrados terrestres. Raíces, Madrid.

ANEXOS.

ANEXO 0.- RELACION DE PARCELAS CATASTRALES.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCION PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



Sede Electrónica
del Catastro

CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Página 1

Datos del Certificado

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] principal:
valor catastral: Agrario
Año valor: 11.990,23 €
2023

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
DE CORDOBA ACACIO MARIA DE LOURDES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ANEXO 1.- DETERMINACION DE LA VEGETACION REAL DE LA FINCA.

1.1- Análisis de la Vegetación.

1.1.1.- Vegetación Potencial Mapa Forestal de España.

Se ha realizado por medio de la aplicación Arc-Gis el estudio de la vegetación potencial de la finca basándonos en el MFE.

Existen incongruencias en los datos obtenidos de esta fuente de datos sobre la vegetación actual debido principalmente a los años transcurridos desde su elaboración (Se han reforestado terrenos agrícolas) y el nivel de detalle de las teselas incluidas en él.

1.1.2.- Vegetación Real de la finca

Para una mayor precisión en los cálculos se ha realizado trabajo de campo delimitando con mayor detalle mediante recintos la vegetación actual.

El resumen de los datos obtenidos es el siguiente:

Uso/Ocupacion Suelo	Sup Total	% superficie
Cultivos Agrícolas	1268,64	86,08%
Edificaciones	0,10	0,01%
Matorral con arbolado	110,00	7,46%
Pastos	25,00	1,70%
Monte medio -Encinar	55,00	3,73%
Siembras para Caza	15,00	1,02%
Totales	1473,74	100,00%

La correspondencia de los usos determinados respecto a la tabla de producción de Biomasa es la siguiente:

Uso/ Ocupación Suelo	Correspondencia
Cultivos Agrícolas	CULTIVOS EN SECANO-REGADÍO
Edificaciones	SUPERF. EDIFICADAS E INFRAESTRUCTURAS
Matorral con arbolado	MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS
Pastos	MATORRAL DISPERSO CON PASTO Y ROCA O SUELO
Monte Medio Sabinar	FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS
Siembras para Caza	CULTIVOS HERBÁCEOS SECANO CON APROV. CINEGETICO

ANEXO 2.- CENSOS.

Se ha optado por utilizar el método Transecto Finlandés realizado en 3 transectos sobre un ancho de banda principal de 100 mts y una longitud total de 10.500 m.

La elección de este método está justificada por los siguientes aspectos:

- Mayor exactitud y precisión que el transecto mono banda.
- Se trata de terrenos ralos, semi abiertos y topografía favorable que permite una visibilidad amplia.
- Polivalencia del método para especies de caza mayor y menor.
- La fecha de realización de los trabajos fue el 23 de Mayo de 2.023.
- El método consiste en registrar la totalidad de los contactos a ambos lados de la línea de progresión, aunque especificando el número incluido en la banda de recuentos (banda principal). A partir de este diseño desarrollaron los procedimientos de estima de la densidad por medio de diferentes funciones de detección.

La fórmula aplicable en el transecto finlandés, resultante del desarrollo específico de la fórmula general, implica la necesidad de un nuevo parámetro (k), el cual se ha de calcular previamente a partir del ancho de banda y la relación entre los contactos dentro y fuera de ella:

$$\hat{D} = \frac{n(2\hat{k})}{2L} = \frac{n\hat{k}}{L}$$

D: densidad poblacional (Ind/m)

n: total de individuos detectados (tanto fuera como dentro de la banda);

L: longitud del itinerario(m)

p: relación entre los individuos contabilizados dentro y fuera de la banda

W: ancho de banda (m).

K: Parámetro que relaciona el ancho de banda y la relación entre los contactos dentro y fuera de ella.

$$\hat{k} = \frac{[1 - \sqrt{(1 - \hat{p})}]}{W}$$

Se ha realizado también, conteo directo mediante aguardos en puntos de observación fijos para contrastar los datos obtenidos por el método de censo Transecto Finlandés con especial atención al Jabalí.

En el caso del zorro no se ha detectado ningún individuo, por lo que la estimación de individuos presentes se ha realizado basado en datos de capturas de otras campañas e indicaciones de la guardería.

2.1.-CIERVO

Nº TRANSECTO	LONG. (m)	ANCHO(m.)	INDIVIDUOS DETECTADOS	
			CIERVO	
			DENTRO BANDA	FUERA BANDA
1		100	2	0
2		100	0	0
3		100	1	6
			3	2
Totales:				5
			p:	0,6000
			k:	0,003675
			D: (Ind/m2)	0,00000112
			D: (Ind/Ha)	0,011212
			D: (Ind/coto)	16

2.2.-JABALÍ.

Nº TRANSECTO	LONG. (m)	ANCHO (m.)	INDIVIDUOS DETECTADOS	
			JABALI	
			DENTRO BANDA	FUERA BANDA
1	3.500	100	1	14
2	3.500	100	8	0
3	3.000	100	0	9
			7	9
Totales:	10.500			32
			p:	0,4375
			k:	0,002500
			D: (Ind/m2)	0,00000244
			D: (Ind/Ha)	0,024405
			D: (Ind/coto)	22

2.3.- PERDIZ.

Nº TRANSECTO	LONG. (m)	ANCHO(m.)	INDIVIDUOS DETECTADOS	
			PERDIZ	
			DENTRO BANDA	FUERA BANDA
1		100	2	6
2		100	5	3
3		100	6	8
			13	17
Totales:				30
			p:	0,4333
			k:	0,002472
			D: (Ind/m2)	0,00000453
			D: (Ind/Ha)	0,045252
			D: (Ind/coto)	56

2.4.- CONEJO.

Nº TRANSECTO	LONG. (m)	ANCHO (m.)	INDIVIDUOS DETECTADOS	
			CONEJO	
			DENTRO BANDA	FUERA BANDA
1	3.500	100	6	2
2	3.500	100	2	0
3	3.000	100	5	7
			11	8
Totales:	10.500			19
			p:	0,5789
			k:	0,003511
			D: (Ind/m2)	0,00000407
			D: (Ind/Ha)	0,040703
			D: (Ind/coto)	175

2.5.- LIEBRE.

Nº TRANSECTO	LONG. (m)	ANCHO (m.)	INDIVIDUOS DETECTADOS	
			LIEBRE	
			DENTRO BANDA	FUERA BANDA
1	3.500	100	0	0
2	3.500	100	1	0
3	3.000	100	0	0
			1	0
Totales:	10.500			1
			p:	1,0000
			k:	0,010000
			D: (Ind/m2)	0,00000061
			D: (Ind/Ha)	0,006101
			D: (Ind/coto)	9

2.6.- PALOMA TORCAZ.

Nº TRANSECTO	LONG. (m)	ANCHO (m.)	INDIVIDUOS DETECTADOS	
			PALOMA TORCAZ	
			DENTRO BANDA	FUERA BANDA
1	3.500	100	2	16
2	3.500	100	6	12
3	3.000	100	8	6
			16	35
Totales:	10.500			51
			p:	0,3137
			k:	0,001716
			D: (Ind/m2)	0,00000534
			D: (Ind/Ha)	0,053391
			D: (Ind/coto)	65

2.7.- URRACA.

Nº TRANSECTO	LONG. (m)	ANCHO (m.)	INDIVIDUOS DETECTADOS	
			HURRACA	
			DENTRO BANDA	FUERA BANDA
1	3.500	100	0	1
2	3.500	100	0	2
3	3.000	100	1	6
			1	9
Totales:	10.500			10
			p:	0,1000
			k:	0,000513
			D: (Ind/m2)	0,00000031
			D: (Ind/Ha)	0,003131
			D: (Ind/coto)	4

2.8.- ZORRO.

Nº TRANSECTO	LONG. (m)	ANCHO (m.)	INDIVIDUOS DETECTADOS	
			ZORRO	
			DENTRO BANDA	FUERA BANDA
1	3.500	100	0	0
2	3.500	100	0	0
3	3.000	100	0	0
			0	0
Totales:	10.500			0

2.9.- RESUMEN DE RESULTADOS.

Especie					
Especie	Machos Adultos	Hembras Adultas.	Jóvenes	Dens. Ind/100 Has	Total
Jabalí	4	8	10	5,39	22
Perdiz	85		75	39,22	160
Conejo	85		90	42,89	175
Liebre	7		2	2,21	9
Paloma Torcaz				15,93	65
Hurraca	6		4	2,45	10
Zorro	4		4	1,96	8

ANEXO 3.- CALCULO DE LA CAPACIDAD DE CARGA.

El cálculo de capacidad de carga se realiza para el ciervo, ya que se considera especie prioritaria dentro del aprovechamiento cinegético que se le quiere dar al coto.

En base a la superficie calculada de la vegetación real de la finca se realiza el cálculo de Energía Metabolizante y Nitrógeno del Coto:

- Se adoptan los niveles inferiores de biomasa disponible por el régimen de precipitaciones de la zona.
- Las siembras para la caza son terrenos pobres rodeados de matorral con arbolado que se siembran con tranquillón de avena-cebada-veza.

Uso/Ocupacion Suelo	Sup Total	BIOMASA DISPONIBLE (Kg.M.S.) por HA Maximo	BIOMASA DISPONIBLE (Kg.M.S.) por HA Minimo	BIOMASA DISPONIBLE (Kg.M.S.) por HA Adoptada	Valor Alimenticio (U.A.)	Energ. Metab. (Kcal/Kg)	N (gr/kg M.S.)	Energ. Metab Kcal. (Ha)10 ³	N Kgs. (Ha)	Total Energ. Metab Kcal. 10 ³	Total N Kgs.
Cultivos Agrícolas	1268,64	0	0	0	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificaciones	0,10	0	0	0	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Matorral con arbolado	110,00	200	300	200	0,48	1200,00	9,50	60,00	0,48	6600,00	52,80
Pastos	25,00	150	150	150	0,36	1200,00	9,50	180,00	1,43	4500,00	35,63
Monte Medio Encinar	55,00	50	100	50	0,10	1200,00	9,50	60,00	0,48	3300,00	26,13
Siembras para Caza	15,00	200	800	300	0,48	1100,00	9,20	330,00	2,76	4950,00	41,40
Totales	1.473,74									19.350,00	155,95

Cálculo de las necesidades según sexo, estado reproductivo y peso vivo de los animales

Clasif. Animal	Equiv. Cierva Lactancia	Kcal/día	N (gr/día)	Días	Demanda. Total (Kcal 10 ³)	Demand a. Total N (Kgs)	Total Coto Energ. Metab Kcal. 10 ³	Total Coto N Kgs.	Supf. Coto (Has)	U.A Energ. (Ha)	U.A N. (Ha)	U.A Energ. (Km ²)	U.A N. (Km2)
Cierva Lactancia	1,00000	6.706,00	56,74	150	1.005,90	8,51	185.868,90	1492,46	1208,21	0,1529	0,1451	15,29	14,51
Cievo Adulto (140 Kgs)	0,83730	5.614,93	47,51	150	842,24	7,13	185.868,90	1492,46	1208,21	0,1827	0,1733	18,27	17,33
Ciervo Joven (70 Kgs)	0,49800	3.339,59	28,26	150	500,94	4,24	185.868,90	1492,46	1208,21	0,3071	0,2914	30,71	29,14
Cierva Joven (50 Kgs)	0,38600	2.588,52	21,90	150	388,28	3,29	185.868,90	1492,46	1208,21	0,3962	0,3760	39,62	37,60
Cieva sin Crías (80 Kgs)	0,55040	3.690,98	31,23	150	553,65	4,68	185.868,90	1492,46	1208,21	0,2779	0,2637	27,79	26,37

(Se han considerado 150 días de periodo de menor disponibilidad.)

Las características del coto nos permitirán alcanzar una densidad cinegética buena en función de su capacidad de carga.

Dependerá principalmente de la producción de biomasa en la superficie ocupada por matorral con arbolado y monte medio ya que ésta aporta más del 60 % del total, por lo que en años de escasa producción de biomasa de estas superficies habrá que suplementar alimentación.

Con las capturas planificadas para las próximas 5 temporadas el coto podrá mantener una densidad equilibrada según calculamos a continuación:

Cálculo del número de animales según sexo, estado reproductivo y peso vivo equilibrado con la capacidad de carga.

Clasif. Animal	U.A N. (Km2)	n° Animales teóricos	Demanda. Total (Kcal 10 ³)	Demanda. Total N (Kgs)
Cierva Lactancia	1,52	6	6.035,40	51,07
CieRvo Adulto (140 Kgs)	1,81	4	3.368,96	28,51
Ciervo Joven (70 Kgs)	3,05	2	1.001,88	8,48
Cierva Joven (50 Kgs)	3,93	2	776,55	6,57
Cieva sin Crías (80 Kgs)	2,76	2	1.107,29	9,37
	Total Demanda:	16	- 12.290,09	- 103,99
	Coto		19.350,00	155,95
	Balance		7.059,91	51,96

ANEXO 4.- CALCULO POSIBILIDAD CINEGÉTICA Y CUPOS DE CAPTURA.

La base de partida en una buena planificación cinegética es determinar el número máximo de individuos que pueden estar presentes en el coto sin que se produzca deterioro del medio.

Analizadas las capacidades de carga del medio y las referencias bibliográficas las densidades óptimas de poblaciones cinegéticas de interés principal que se pretenden conseguir en el coto son las siguientes:

	Especie	Densidad Optima (ind/100 Has)	Densidad Optima Todo el Coto	Fuente de Información
Caza Mayor	Ciervo (Cervus elaphus)	6	4	Elab. Propia (Anexo Calculo cap. Carga)
	Jabalí (Sus scrofa)	4	16	Lucio 1998
Caza Menor	Perdiz roja (Alectoris rufa)	10 parejas	80	Lucio 1998
	Conejo (Oryctolagus cuniculus).	15	60	Lucio 1998
	Liebre (Lepus granatensis).	5	20	Lucio 1998
	Zorro (Vulpes vulpes).	1,5	6	Consejería M. Ambiente JCCM

Las densidades de especies de interés secundario migratorias zorzal, codorniz, paloma torcaz, tórtola común (en el caso que se permita su captura) estará en función del flujo migratorio que se produzca en cada temporada.

Comparando las densidades óptimas del censo respecto a las óptimas a conseguir, nos encontramos con un acusado déficit poblacional de especies de interés cinegético principal reflejado en la siguiente tabla:

	Especie	Densidad Actual Todo el Coto	Densidad Optima Todo el Coto	Déficit Poblacional
Caza Mayor	Ciervo "Cervus Elaphus"	16	14	2
	Jabalí (Sus scrofa)	22	20	2
Caza Menor	Perdiz roja (Alectoris rufa)	56	134	- 78
	Conejo (Oryctolagus cuniculus).	175	101	75
	Liebre (Lepus granatensis).	9	34	- 25
	Zorro (Vulpes vulpes).	8	10	- 2

Se procede, por tanto, a calcular la posibilidad cinegética y determinar el cupo de capturas para cada una de las especies de interés principal, con el objetivo de una vez alcanzada la densidad óptima mantenerla durante las siguientes temporadas.

Especie	Temporadas				
	2023/2024 (1ª)	2024/2025 (2ª)	2025/2026 (3ª)	2026/2027 (4ª)	2027/2028 (5ª)
Ciervo (Cervus elaphus)	8	10	10	10	10
Machos	3	4	4	4	4
Hembras	5	6	6	6	6
Jóvenes	0	0	0	0	0
Jabalí (Sus scrofa)	25	25	25	25	25
Perdiz roja (Alectoris rufa) (*)	5550	5550	5550	5550	5550
Conejo (Oryctolagus cuniculus).	350	350	350	350	350
Liebre (Lepus granatensis).	50	50	50	50	50
Zorro (Vulpes vulpes).	10	10	10	10	10
Codorniz (Coturnix coturnix).(*)	1500	1500	1500	1500	1500
Paloma torcaz (Columba palumbus).	100	100	100	100	100
Zorzal común (Turdus philomelos).	50	50	50	50	50
Paloma bravía (Columba livia)	25	25	25	25	25
Urraca (Pica pica)	50	50	50	50	50
(*) ZAP y sueltas					
(**) Suelta en tiradas					

ANEXO 5.- NORMAS, Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Normas básicas para cazar en Castilla-La Mancha

Basado en el Reglamento de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha (Decreto 15/2022, de 1 de marzo)



CAZA
Y PESCA

Principales novedades





Clasificación especies de caza autóctonas (mayor y menor), naturalizadas y comercializables (art. 7)

1. Especies de caza autóctonas*:

- **De caza mayor.** Ciervo, corzo, cabra montés y jabalí.
- **De caza menor.**
 - a. Aves sedentarias: perdiz roja, zorzal charlo, corneja negra, urraca, grajilla y paloma bravía.
 - b. Aves migratorias: anser común, ánade real, ánade friso, cerceta común, pato colorado, porrón moñudo, pato cuchara, porrón común, ánade silbón, ánade rabudo, cerceta carretona, focha, agachadiza común, agachadiza chica, becada, gaviota patiamarilla, gaviota reidora, paloma torcaz, paloma zurita, tórtola común, zorzal alirrojo, zorzal común, zorzal real, estornino pinto, avefría y codorniz.
 - c. Mamíferos: conejo, liebre ibérica, y zorro.

** Dependiendo del estado de conservación de estas especies cinegéticas, cada año se determinará a través de la Orden que fija los periodos hábiles de caza, las especies que se pueden cazar esa temporada.*

2. Especies de caza naturalizadas:

Tienen consideración de especies naturalizadas tres especies: gamo, muflón y faisán común.

3. Especies exótica invasora:

Tiene consideración de especie exótica invasora el arruí, aunque podrá ser objeto de caza en aquellos territorios donde estuvo presente antes del año 2007 según anexo que se recoge en la Orden General de Vedas.

4. Especies comercializables:

● Comercializables en vivo (para repoblación):

Especies de caza mayor: cabra montés, ciervo, corzo, gamo, jabalí y muflón.

Especies de caza menor: conejo, liebre ibérica, ánade real, codorniz, faisán, paloma bravía, perdiz roja.

● Comercializables en muerto (para aprovechamiento de su carne, pieles o naturalización).

Especies de caza mayor: cabra montés, ciervo, corzo, gamo, jabalí, muflón.

Especies de caza menor: conejo, liebre ibérica, ánade real, codorniz, faisán, paloma bravía, paloma torcaz, paloma zurita, perdiz roja, zorro.



Registro de especies de caza en cautividad.

Alectoris (art. 8)

En este registro se deben inscribir todos aquellos ejemplares de especies cinegéticas que se encuentren en cautividad y que tengan su estancia habitual en el territorio de Castilla-La Mancha o las que no habitando de forma habitual en nuestra comunidad autónoma no estén inscritas en ningún otro registro oficial y sean usadas para cazar en nuestra comunidad. Por ejemplo, quedan incluidos los pájaros de perdiz roja utilizados para reclamo.





Transporte de trofeos de Caza y piezas muertas (art. 17)

1. Transporte de trofeos de Caza

- **Transporte de trofeos procedentes de monterías/batidas/ganchos:** precisa de autorización del titular del aprovechamiento cinegético u organizador de la cacería, en la que se indicará denominación y número del terreno cinegético, nombre y apellidos de la persona cazadora, fecha de captura y especie y sexo, en su caso.
- **Transporte de trofeos procedentes de recechos:** deben portar precintos correctamente colocados y fechados.
- **Transporte de trofeos procedentes de esperas o aguar-dos nocturnos:** precisa autorización de la espera mediante resolución del plan de ordenación cinegético (POC) o autorización excepcional y autorización del titular del aprovechamiento cinegético al cazador.



2. Comercialización de piezas muertas

La comercialización de ejemplares muertos que procedan de granjas cinegéticas o de cotos con autorización para su venta, podrá realizarse durante cualquier época del año, siempre que vayan marcados o precintados con una referencia indicadora en la que conste la explotación de su procedencia y fecha en que fueron expedidos, de acuerdo con lo que al efecto dicte la Consejería competente en sanidad alimentaria.

En el caso de transporte de piezas de caza para autoconsumo, también se atenderá a lo dispuesto en la legislación específica de dicha consejería.

3. Uso de precintos

Sólo podrán cazar en modalidad de rececho de forma simultánea tantos cazadores como precintos tenga autorizados para cada especie, siempre respetando el número máximo de cazadores indicado en el Plan de Ordenación Cinegética.

Para cazar en rececho se debe portar siempre un precinto sin usar.

El precinto se debe colocar al animal en el trofeo en el momento en el que se mueva de su lugar de abatimiento, marcando la fecha de captura.

Para recoger los precintos cada temporada, es necesario tener devueltos los de la temporada anterior, haber presentado la memoria anual de gestión del terreno cinegético de la temporada anterior y tener pagada la matrícula del acotado.





Zonas de adiestramiento de perros o aves de cetrería (art 22)

- ◆ Deben estar autorizadas en el POC.
- ◆ Especies autorizadas: liebre ibérica, codorniz, perdiz roja, paloma bravía y faisán.
- ◆ 3 ejemplares por perro o ave de cetrería/día.
- ◆ 2 liebres/día para galgos.
- ◆ Máximo 100 ejemplares/año del total de especies.



Prevención de enfermedades (art 26)

Las personas titulares de terrenos cinegeticos, titulares de granjas cinegeticas y los servicios de vigilancia están obligados a avisar a los servicios veterinarios oficiales de la oficina comarcal agraria o en su defecto a los agentes de la autoridad cuando tengan conocimiento que existe sospecha de enfermedades, epizootias o zoonosis de especies cinegéticas y protegidas.



Requisitos para cazar en Castilla-La Mancha (art 27)

Para practicar la caza se deben portar los siguientes documentos (en papel o en digital):

- Licencia de caza.
- Seguro de responsabilidad civil (si porta armas).
- DNI (o pasaporte o permiso conducción).
- Si porta armas licencia de armas y guía de pertenencia.
- Documento de autorización del titular u organizador y otros permisos exigidos por legislación vigente.



Los menores de 18 años tendrán que ir acompañados por cazador mayor de edad y a una distancia inferior a 120 m.



Licencia de caza (art 28 a 32)

Obtención por primera vez:

- **Tener 14 años como mínimo** (con autorización de su tutor/a).
- **Opciones para la persona que solicita por primera vez licencia en Castilla La Mancha:**
 - a. Superar la prueba de aptitud (Examen oficial o curso con entidad homologada).
 - b. Acreditar que tiene licencia al menos 5 años antes de la solicitud de otra CCAA donde no sea necesario examen.
 - c. Acreditar que ha superado un examen homologable al de Castilla-La Mancha en otra CCAA.

Los rehateros o conductores de rehateras deben tener licencia de caza, los auxiliares del rehatero (si no ejercen acciones de remate) tienen como función ayudar al rehatero en su trabajo pero no tienen la consideración de acción de caza y por tanto no precisan licencia de caza.



Pruebas de aptitud para obtención de la licencia de caza, vigilante de caza y especialista acreditado en el uso de métodos homologados para control de predadores (art 32, 38 y 132)

Para las pruebas de aptitud para el ejercicio de la caza, para la obtención del carnet de vigilante de caza y de especialista acreditado en el uso de métodos homologados para control de predadores, existen diferentes opciones para la superación de las correspondientes pruebas:

- 1 **Examen oficial de la Consejería** que se podrán hacer en diferentes convocatorias a lo largo de cada año en cada provincia (se publicarán en el primer trimestre del año las fechas y lugares de cada convocatoria).
- 2 A través de un **curso de formación** realizado con entidades colaboradoras de la administración y que conllevará también una **prueba final de superación del curso**.



Examen oficial
de la Consejería



Curso de formación
y prueba final



Prohibición de munición de plomo (art 34)

A los 3 años de entrada en vigor de este Reglamento, queda prohibido el uso de munición que contenga plomo en los siguientes terrenos:

- Cotos Sociales.
- Zonas colectivas de caza de titularidad pública.
- Cotos de caza situados en Montes de Utilidad Pública.
- Humedales que estén dentro de terrenos cinegéticos o a menos de 100 metros de su linde exterior.

Se entenderá por humedal las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, excluyendo depósitos de agua efímeros de pequeña entidad formado como consecuencia de un determinado episodio de precipitaciones.



DENTRO DE 3 AÑOS



Obligaciones de seguridad con las armas (art 35)

- En modalidades de puesto fijo, tener enfundadas y descargadas las armas hasta llegar a las posturas y hacerlo igualmente al abandonarlas.
- Si en la acción de caza (por ejemplo caza en mano) se atraviesan terrenos no cinegéticos (por ejemplo una carretera) se deben llevar las armas descargadas, abiertas y que no contengan munición en el mecanismo de alimentación.
- Se podrán utilizar fuentes luminosas en aguardos practicados en horario nocturno. También se podrán usar monoculares y binoculares de visión nocturna o térmicos siempre que no estén provistos de sistema de puntería ni estén acoplados al arma.
- No abandonar el puesto en monterías, en ojeos y tiradas, en batidas y ganchos excepto para rematar piezas de caza y previo aviso a colindantes.
- En monterías, batidas y ganchos es obligatorio portar gorra o sombrero reflectante de color naranja/amarillo o brazalete de al menos 6 cm. En el caso de ojeadores, perreros y auxiliares de cacerías y personas cazadoras que practiquen la caza en mano del jabalí, es obligatorio el chaleco, gorra o sombrero.
- Es necesario descargar el arma cuando se avisten a menos de 50 m personas ajenas a una cacería y cuando se avisten a otros grupos de personas que puedan cruzarse o adelantarse o marchen en sentido contrario.





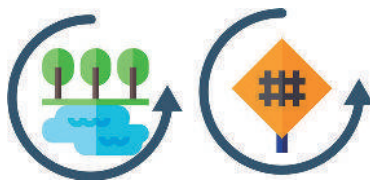
Limitaciones en zonas de seguridad (art 35 y 85)

-  Queda prohibido cazar en todas las zonas de seguridad de núcleos urbanos, industriales y rurales, granjas ganaderas y cinegéticas, villas, industrias, viviendas habitables aisladas, jardines, parques públicos, instalaciones y zonas deportivas autorizadas y debidamente señalizadas, huertos y parques eólicos y solares.
-  Queda prohibido disparar en dirección a zonas de seguridad (y objetos no identificados) si el proyectil puede llegar hasta la misma.

DISTANCIAS DE SEGURIDAD

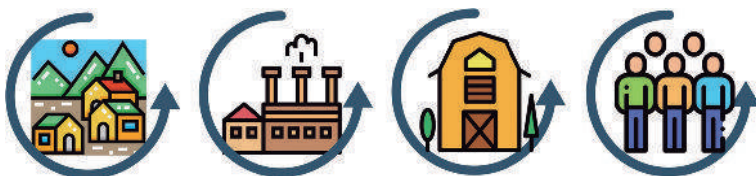
a) 50 m en cada margen de:

- Vías, senderos señalizados y caminos públicos.
- Vías férreas.
- Dominio público hidráulico y zona de servidumbre.
- Canales navegables.



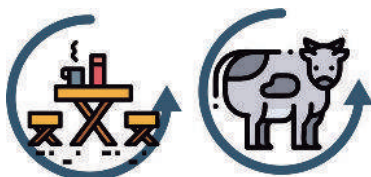
b) 250 m en todas direcciones desde los límites de:

- Núcleos urbanos o rurales y zonas habitadas en general.
- Núcleos industriales.
- Granjas ganaderas y cinegéticas.
- Industrias.
- Concentraciones de personas.



c) 100 m en todas direcciones desde los límites de:

- Villas, viviendas habitables aisladas, jardines y parques públicos no integrados en núcleos urbanos o rurales.
- Concentraciones de ganado.



Estas zonas deben quedar integradas en los Planes de Ordenación Cinegética.

Excepciones:

- El órgano provincial podrá conceder el aprovechamiento cinegético en dominio público hidráulico y zonas de servidumbre y sus márgenes cuando se enclaven, atraviesen o limiten con un terreno cinegético.



Métodos de control de predadores (art 37)

- **Zorros:** Collarum, Lazo con tope y cierre libre en alar, Lazo Wisconsin en alar y al paso y Trampa Belisle selectivo.
- **Urracas:** Caja metálica, Jaula Larssen o buzón y Trampa de nasa lateral.

Las dimensiones y medidas de estas trampas son las autorizadas en las órdenes de homologación de dichos métodos. No obstante, en el Reglamento de caza se modifica el diámetro mínimo del lazo tipo wisconsin, estableciéndose en 8 centímetros.



Para el uso de estos métodos en zona de presencia estable de lince su práctica esta condicionada al desarrollo de un convenio con la administración regional. El diámetro mínimo de lazos en estas zonas de presencia estable de lince, será de 9 centímetros, tanto Lazo Wisconsin como Lazo Tradicional.



IMPORTANTE

realizar una revisión de al menos una vez al día de las trampas instaladas con el fin de minimizar efectos sobre los animales capturados



Control de poblaciones (art 11 a 13)

● Control de especies exóticas y animales asilvestrados.

La Consejería autorizará los métodos de captura más adecuados para el control de especies exóticas invasoras.

Los animales asilvestrados no son especies objeto de caza, pero se podrán capturar por razones sanitarias, de daños o equilibrio ecológico. Para realizar esta captura es necesaria una autorización del órgano provincial, indicando este los medios de captura, priorizando la captura en vivo y métodos no lesivos.

● Control de poblaciones cinegéticas

Exigencias de control.- Si existen sospechas de epizootias, zoonosis, incumplimiento de plan cinegético o riesgo de hibridación genética, la Consejería podrá exigir al titular del terreno del aprovechamiento cinegético medidas correctivas.

Comarca de Emergencia Cinegética Temporal.- Se declarará cuando en esa comarca exista una especie cinegética que:

- o Condicione peligro a las personas.
- o Cause perjuicios a la agricultura, ganadería, montes o la propia caza.
- o Cause problemas para los hábitats y especies de flora y fauna.

La Consejería podrá dar en este caso autorizaciones excepcionales y justificadas en terrenos no cinegéticos a sus titulares, sociedades, clubes o asociaciones deportivas de cazadores.

- **Control de poblaciones cinegéticas en espacios naturales protegidos (donde esté prohibida la actividad cinegética. Ej: parques nacionales).**

Será definido, programado y tutelado por la administración.

Se llevará a cabo por personas formadas en control de poblaciones o especializadas.

Los ejemplares extraídos serán destinados preferentemente a la alimentación de fauna silvestre o al refuerzo de poblaciones silvestres, pudiendo comercializarse el exceso con el objetivo de amortiguar las acciones de control, restauración de hábitats y medidas correctoras.



Aspectos a tener en cuenta en monterías, batidas o ganchos (art 40-47)

- 1 Queda autorizada la repetición de una mancha en un coto de caza cercado.** Para ello las especies autorizadas serán aquellas que la disposición de la malla no permita la entrada y salida de la misma.

La repetición de la mancha no provocará un incremento del número de monterías o ganchos autorizados, por lo que se debe sustituir por otra mancha autorizada. Si es necesario incrementar la presión cinegética para reducir las poblaciones del acotado, bien a través de la resolución del plan de ordenación cinegética o mediante una autorización excepcional, se solicitará la autorización de una batida previa autorización.

- 2 No se puede cazar en manchas colindantes de dos terrenos cinegéticos diferentes si distan menos de 1.000 metros** (distancia que se reduce a 500 metros cuando quede demostrado por los organizadores de ambos terrenos que no hay peligro), salvo acuerdo por escrito entre las partes interesadas de celebración conjunta.

- 3 En manchas colindantes de terrenos cinegéticos abiertos, deberán pasar al menos seis días hábiles desde la celebración de la montería/gancho hasta la siguiente, salvo acuerdo entre las dos partes.**



Prohibiciones para la protección de poblaciones cinegéticas (art 40-47)

- Prohibición de cazar cuando la capa de nieve supere los 15 cm de nieve.
- Prohibido cazar cuando la visibilidad sea inferior a 250 m (ejemplo niebla), excepto en aguardos nocturnos de jabalí.
- Prohibido cazar en líneas de retranca (considerando éstas cuando hay otros puestos situados a menos de 1.000 m).
- Prohibido doblar puesto, entendiéndose como tal la presencia de más de un cazador/a con más de un arma desenfundada.
- Prohibido aporte alimentario a las especies cinegéticas a menos de 250 m de lindes cinegéticos o distancias superiores sin autorización.



Otras prohibiciones (art 47)

- Cazar en días de fortuna (incendios, epizootias, inundaciones, sequías u otras causas).
- Cazar fuera del periodo comprendido entre 1 hora antes de la salida del sol y 1 hora después de la puesta (salvo en aguardos).
- Cazar sirviéndose de animales, carros, remolques, etc.
- Cazar o portar armas de caza dispuestas para su uso cuando circule en terrenos cinegéticos en época de veda, con resolución de suspensión de caza, donde exista, careciendo de la autorización administrativa competente.
- Extender, con fines de caza, redes o celosías en cursos y masas de agua, o en lugares de entrada o salida de aves aprovechando el paso de ellas.
- Disparar cuando no haya sido reconocida la especie.
- Disparar a las palomas a menos de 1.000 m de un palomar, así como a palomas mensajeras, y a las deportivas, etc., salvo cuando el palomar se encuentre enclavado en el mismo terreno cinegético, que será de 250 m.
- Cualquier práctica fraudulenta para atraer la caza, no entendiéndose como tal el aporte de alimentación complementaria, agua o nutrientes en forma de sales, etc.
- Cualquier acción que pretenda espantar las especies de caza o perjudicar la práctica cinegética intencionadamente, etc.
- El ejercicio de la caza de aves durante la época de celo, reproducción y crianza, etc.
- Cazar incumpliendo los instrumentos de planificación del aprovechamiento cinegético, etc.
- Cazar en terrenos no cinegéticos.

- Aportar alimentación complementaria a especies de caza mayor en aquellas superficies que también sean aprovechadas por ganado.
- Cazar en media veda aves cinegéticas migratorias a menos de 250 m de bebederos artificiales, salvo para la gestión de densidades y control de poblaciones.
- Practicar la cetrería a menos de 50 m de la linde cinegética más próxima, desde vehículos, humedales, así como a menos de 500 m de distancia de los mismos.



Requisitos para otras modalidades (art 40, 47, 65)

- **Esperas** o aguardos: puestos a mayor de 100 m de lindes y 50 m de caminos públicos.
- **Jabalí en mano:**
 - o Cuadrillas de máximo 6 cazadores y 14 perros
 - o Máximo 3 días de caza al año en cada cuartel de 250 hectáreas.
 - o Mínimo 7 días naturales para cazar desde la celebración de monterías o ganchos de manchas colindantes entre diferentes terrenos cinegéticos.
- **Ojeo:** Distancia mínima de 30 m entre puestos.
- **Al paso:**
 - o Puestos a más de 50 m de las lindes (salvo acuerdo entre titulares).
 - o Prohibido colocar puestos a menos de 200 m de bebederos artificiales en media veda.
- **Reclamo:**
 - o Distancia mayor de 500 m entre puestos.
 - o Distancia mayor de 250 m a la linde.

- **Zorros con perro de madriguera:**
 - o Máximo 8 cazadores/día en grupos de 4.
 - o Máximo 4 perros/grupo.
 - o Prohibido alejarse con arma cargada a más de 50 m de las madrigueras.
- **Tiradas:**
 - o Especies autorizadas: faisán, codorniz, paloma bravía y ánade real.
 - o Máximo 12 cazadores/tirada.
 - o Máximo autorizado 800 ejemplares total/terreno cinegético y año (no incluido en cuarteles de caza comercial).
 - o Máximo 2 tiradas/coto y año.
- **Para palomas:** prohibido tirar a menos de 1.000 m de un palomar, si este se encuentra dentro del coto la distancia se reduce a 250 m.



- **Sueltas de ejemplares de caza menor procedentes de granjas (cuarteles de caza comerciales):** al menos a 500 m de la linde más cercana.
- **Prohibidas sueltas de jabalíes en el medio natural,** salvo a cotos de caza con cuartel de caza comercial.
- **Zonas de adiestramiento de perros y aves de cetrería:**
 - o Prohibido el uso de armas de fuego y las sueltas entre 1 mayo y 31 de julio, excepto escapes de palomas domésticas o para especies de caza menor procedentes de granjas autorizadas, para cetrería.
 - o El entrenamiento se realizará como máximo por una persona cazadora y dos perros o un ave al día, que podrán ser acompañados por personal auxiliar cinegético.
- **Alimentación suplementaria a especies de caza mayor:** (monterías, batidas, ganchos y esperas o aguardos).
 - o Prohibido alimentar suplementariamente si el terreno cinegético tiene ganado bovino, porcino o caprino, excepto si se hace en comederos selectivos que permita la exclusión entre especies.



IMPORTANTE

es necesario la categorización del espacio y haber pedido la autorización de alimentación o estar autorizado en el POC



Plazos para comunicaciones (art 41)

- **Monterías, ganchos, batidas, jabalí en mano, ojeos y tiradas:** 10 días hábiles.
- **En cuarteles comerciales de caza:** no es necesario comunicar la cacería, sólo cumplir lo dictado en el POC.
- **Sueltas en cuarteles comerciales:** 15 días hábiles.





Calibre 22

Queda prohibido el arma de calibre 22 de percusión anular.



Certificación de calidad (art 49)

La Consejería promoverá la implantación en los terrenos cinegéticos de sistemas de gestión cinegética social y ambientalmente responsable y la certificación de los servicios ecosistémicos y del propio aprovechamiento cinegético, en particular en los terrenos cinegéticos gestionados por la administración.



Cetrería (art 50 a 62)

Todas las aves de cetrería que se usen para cazar deben cumplir los siguientes requisitos:



- Debe estar inscrita en el Registro FALCON en un plazo de 15 días desde su adquisición.
- Los cambios de ubicación, cesión y muerte o baja del animal deben comunicarse de forma telemática.
- Se puede cazar en el periodo de caza general para las especies de caza menor y en la media veda.
- Para cazar mediante cetrería en un terreno cinegético, deben estar incluidas en su POC las modalidades de caza menor al salto o en mano o la cetrería.
- Periodo hábil de caza:
 - Permitida la caza con aves de cetrería y el adiestramiento con o sin sueltas de escape en terrenos cinegéticos.

- o Permitidas prácticas de adiestramiento sin sueltas de escape en terrenos no cinegéticos si se cuenta con autorización de la persona que ostente la propiedad.
- Fuera periodo hábil:
 - o Con sueltas de escape en zonas de adiestramiento de perros y/o aves de cetrería.
 - o Sin sueltas de escape en terrenos cinegéticos y otros terrenos no cinegéticos con autorización de su titular.



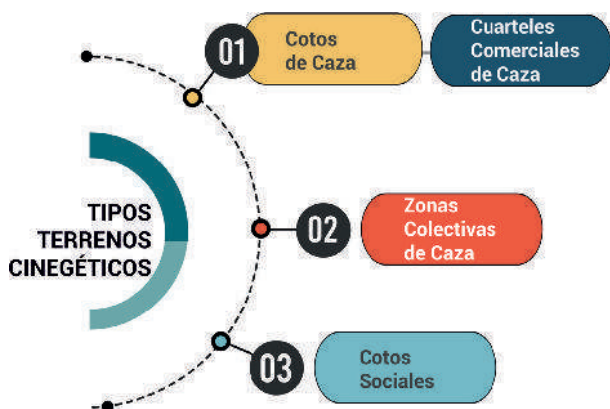
Áreas de reserva (art 64)

- Es necesario tener un mínimo del 10% de la superficie total del terreno cinegético como área de reserva, solo para especies de caza menor.
- Solo será necesario en terrenos cinegéticos cuya superficie sea mayor de 500 hectáreas.
- Un terreno cinegético podrá tener 3 áreas de reserva distintas siempre que estas sean mayores de 50 hectáreas.
- Los terrenos cinegéticos con superficie mayor de 2.000 hectáreas podrán tener más áreas de reserva.
- El POC podrá contemplar cambios en las áreas de reserva siempre que se mantengan las iniciales durante un mínimo de 2 años.



Constitución y renovación de terrenos cinegéticos.

Derechos cinegéticos (art 67, 68 y 69)



- Superficie mínima para constitución de un terreno cinegético: 250 hectáreas excluidos los enclaves.
- Un cuartel comercial no podrá tener enclavados, por lo tanto tiene que tener el 100% de los derechos cinegéticos.
- **Para constituir un coto de caza** y demostrar la obtención de los derechos cinegéticos hay las siguientes opciones:
 1. **Poseer los derechos del 100%** de las parcelas acreditados mediante escritura de propiedad, nota simple del Registro de Propiedad, certificación de titularidad catastral, contratos de arrendamiento o cesión o mediante cualquier negocio jurídico válido en Derecho Civil. Debe acreditarse la posesión de estos derechos durante al menos la duración del plan de ordenación cinegética (5 temporadas).

2. **Cuando no se pueda acreditar la posesión de los derechos cinegéticos de la totalidad de la superficie** (como máximo el 40%), porque las personas titulares de los terrenos sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o intentada ésta no haya sido posible llevarla al efecto, se presentará declaración responsable al respecto.

La forma de llevar a cabo esta notificación y de que las personas propietarias o titulares de los derechos cinegéticos puedan formular en su caso oposición, será mediante publicación de información pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento del municipio donde se encuentren las parcelas, en el DOCM y en el BOE, por un plazo de 20 días.

Esto no sería de aplicación a cotos con cerramiento cinegético ni cuarteles de caza comercial, donde hay que acreditar la posesión de los derechos cinegéticos del 100% de las parcelas.

3. Cuando los derechos cinegéticos se hayan adquirido mediante arrendamiento o cesión, en el momento de solicitar la renovación del POC se podrá presentar declaración responsable de que se ostenta la posesión de los derechos cinegéticos por la duración del nuevo POC, excepto en los siguientes casos que deben aportarlos:
- o Cuando sobre el mismo terreno se presenten solicitudes por personas diferentes para distintos cotos.
 - o Cuando exista una reclamación sobre la titularidad del terreno.
 - o Cuando se deduzca la atribución indebida de la titularidad cinegética.
 - o Cuando los terrenos estén en un cuartel comercial.

Tipo de titular cinegético	Tipo de terreno cinegético		
	Coto de caza	Zona colectiva de caza (ZCC)	Coto de caza con cuartel de caza comercial
Cualquier titular cinegético	Tasa matrícula coto (TMC)	TMC menos un 50 %	TMC multiplicado por 3
Sociedad o club federado en CLM	Tasa matrícula coto (TMC)	TMC menos un 65 %	
Sociedad o club federado en CLM que reúna los requisitos de ZCC	TMC menos un 30 %	TMC menos un 65 %	

La tasa por expedición de matrícula de una zona colectiva de caza tendrá una bonificación del 50%, a la que aplicará un descuento adicional del 15% cuando su titular sea una asociación o club federado.

De la misma forma será aplicable un descuento del 30% en la tasa por expedición de matrícula a aquellos cotos de caza cuyo titular sea una asociación o club federado, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para una Zona Colectiva de Caza excepto el de la superficie.

Para poder optar a dicha bonificación será obligatorio el documento federativo de todas las personas cazadoras que componen la asociación o el club.



Cuarteles comerciales de caza (art 70)

- Especies objeto de creación de cuarteles comerciales
 - Caza mayor: ciervo, gamo y jabalí.
 - Caza menor: perdiz roja, faisán, codorniz, ánade real y paloma bravía.
- La superficie mínima de un cuartel comercial es de 250 hectáreas incluida el área de reserva (10% de superficie) y como mínimo de 50 hectáreas.
- Un cuartel de caza comercial puede ser la totalidad del terreno cinegético o puede ser una parte, así un coto de caza (ej.) de 1.000 hectáreas, puede tener un cuartel comercial de 250 hectáreas y el resto formar parte del coto sin carácter de cuartel comercial.
- Para aprobar un Plan de Ordenación Cinegética (POC) de creación de un nuevo cuartel de caza comercial, se debe someter éste a información pública mediante su publicación en el DOCM y en el tablón de anuncios de la JCCM y someter a audiencia a los titulares cinegéticos de los terrenos colindantes.
- Si hay modificación sustancial en un POC de renovación de un cuartel comercial se debe someter a audiencia de los terrenos cinegéticos colindantes.
- No se pueden crear nuevos cuarteles comerciales de caza mayor en la red regional de áreas protegidas
- Para nuevos cuarteles comerciales de especies de caza menor, será posible dentro de las definidas como Zonas Sensibles y en las declaradas como Zonas de Dispersión en el Plan de Recuperación del Águila Imperial, sometiéndose a evaluación ambiental simplificada, siempre que se deduzca que no hay afección negativa en la conservación de los recursos naturales de ese espacio.

- Los periodos hábiles se extienden desde el 15 de septiembre hasta 31 de marzo (salvo que se contemplen plazos menores en el POC).
- No es necesaria comunicación de cacerías autorizadas en el POC, pero sí las sueltas que se deben notificar con 15 días hábiles.



Zonas Colectivas de caza (ZCC) (art 71)

¿Qué son?

Son cotos de caza que cumplen con una finalidad social en el ejercicio de la caza y además alguna de las siguientes condiciones:

- o Tienen una superficie mayor de 1.000 hectáreas.
- o Se constituye sobre municipios con superficie catastral menor de 1.000 hectáreas y cuyo titular es una administración pública.

¿Quién puede ser titular de una ZCC?

Entidades locales, las asociaciones de cazadores, sociedades de cazadores, clubes y entidades de análoga naturaleza sin ánimo de lucro según se especifique en sus estatutos de constitución.

¿Qué requisitos deben cumplir?:

- No arrendar, ceder o realizar cualquier otro negocio jurídico de similares efectos de los aprovechamientos cinegéticos.
- Su gestión no puede tener carácter comercial.

- Superficie mínima de 1.000 hectáreas (excepto las que son titulares administraciones públicas).

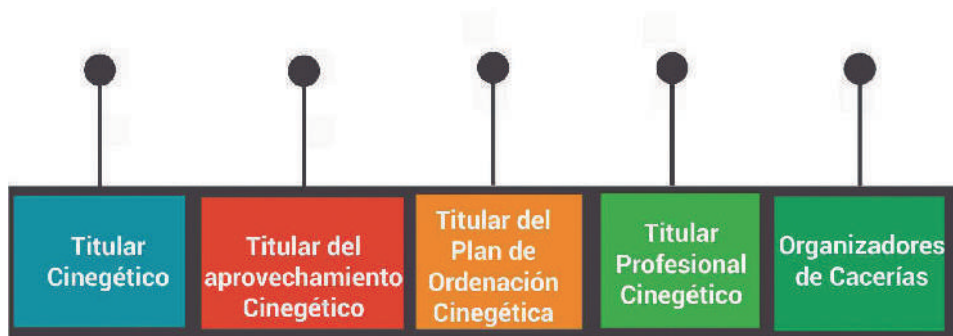


Terrenos no cinegéticos

NO se puede cazar en ellos, sólo se podrá autorizar por el órgano provincial un control de poblaciones (por daños a agricultura, para combatir enfermedades, para prevenir accidentes, en evitación perjuicios a la flora y fauna...). Si el terreno es inferior a las 100 hectáreas el titular del mismo deberá comunicar dicho control a los titulares cinegéticos y agrarios colindantes.



Clasificación de las personas titulares de la actividad cinegética (art 75-80)



- 1 **TITULAR CINEGÉTICO.** El que tiene los derechos cinegéticos de un terreno (en propiedad o en arrendamiento).
- 2 **TITULAR DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.** El que tiene el derecho de uso de caza
- 3 **TITULAR DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA.** El que tiene a su nombre la resolución del plan de ordenación cinegética.

Diferentes posibilidades que puede haber entre estos titulares:

- **Titular Cinegético = Titular del Aprovechamiento Cinegético.**

Es la opción más habitual, es el caso de un propietario de una finca privada o una sociedad local que tienen los derechos cinegéticos de las tierras (en propiedad o arrendamiento) y al mismo tiempo son ellos los que realizan la actividad cinegética en el coto, además lo habitual es que también sean el Titular del Plan de Ordenación Cinegética.

- **Titular Cinegético NO es el Titular del Aprovechamiento Cinegético.**

Ocurre cuando el titular cinegético es un propietario privado y arrienda la caza a un tercero. En estos casos es habitual que el titular cinegético siga siendo el titular del plan de ordenación cinegética, con el consiguiente riesgo de responsabilidad que conlleva.

Para evitar esa situación el titular cinegético puede ceder al arrendatario (titular del aprovechamiento) que sea él el titular del plan de ordenación cinegética o, sin serlo, que el órgano provincial reconozca

a dicho arrendatario como la persona responsable de las acciones de ese coto y se le remitan las notificaciones directamente sin pasar por el titular cinegético. Para ello se deberá presentar el contrato de arrendamiento y el impuesto debidamente liquidado ante el organismo provincial.

Es habitual también esta situación en cotos de caza donde los ayuntamientos son titulares cinegéticos y ceden mediante contrato de arrendamiento el aprovechamiento a una sociedad local de cazadores o club deportivo. En esta ocasión es más habitual que este último sea el titular del plan de ordenación cinegética.

TIPO DE TITULAR	DERECHOS Y OBLIGACIONES	
Titular Cinegético	Derechos	• Derecho a disponer de los desmogue, previo acuerdo con la persona propietaria de los terrenos.
	Obligaciones	• Solicitar la modificación o anulación de los terrenos cinegéticos. • Presentar y solicitar los POC y los planes zoosanitarios y sus modificaciones, además de las infraestructuras que requieran autorización administrativa. • Abonar de la tasa de la matrícula. • Señalizar el terreno cinegético • Contratar el servicio de vigilancia (si no se ha transferido al titular del aprovechamiento).

Titular del Aprovechamiento	Derechos	• Al ejercicio de la caza a él y a las personas que autorice por escrito o que asistan a las cacerías de acuerdo a la normativa cinegética. • La reserva del derecho de caza sobre las piezas cinegéticas que se encuentren dentro del terreno cinegético. • La propiedad de los trofeos de las especies de caza mayor que se encuentren muertas por muerte natural o cuando no se puede identificar a la persona que lo hirió.
	Obligaciones	• Expedir documento nominativo de autorización para cazar. • Expedir a los cazadores documento de procedencia de las piezas de caza o sus trofeos para su traslado fuera del acotado. • Entregar el precinto en la modalidad de rececho o aguardo a los cazadores. • Comunicar a los servicios veterinarios oficiales cuando haya sospecha de epizootia o zoonosis en el acotado. • Responsabilidad de acciones de caza que no estén incluidas en el POC o por incumplir dicho plan, excepto cuando se acredite a la persona que lo ha realizado. • Establecer las medidas necesarias para evitar colocación y existencia no autorizada de cebos envenenados • Impartir medidas de seguridad a cazadores.

Titular del POC	Derechos y obligaciones	• Los derechos y obligaciones derivados de los elementos de planificación cinegética contemplados en la ley (planes de ordenación cinegética, planes de especies de interés, preferente, órdenes anuales de veda, memorias anuales de gestión, planes zoonosanitarios y planes de control administrativo). • La responsabilidad de la gestión del aprovechamiento de la caza, que se llevará a cabo ateniéndose a las previsiones de los POC. • Presentar la memoria anual de gestión.
-------------------------------	---	--

Titular Profesional Cinegético (TPC)	Requisitos	• Ser titular de un Plan de Ordenación Cinegética cuya superficie sea mayor o igual a 1.000 hectáreas. • Dedicación empresarial mediante certificado de actividades económicas o certificado de inscripción censal expedido por la agencia tributaria. • Presentar un programa anual de mantenimiento de la biodiversidad del acotado e inversiones realizadas con destino a la fauna silvestre y sus hábitats. • Acreditar la contratación de empleo de al menos 1 trabajador con contrato fijo o discontinuo pero anual o un mínimo de 200 jornales anuales.
	Ventajas	• Se podrá ampliar el periodo hábil en el POC sin necesidad de ser cuartel comercial para las especies de faisán, perdiz roja, codorniz, ánade real y paloma bravía. La perdiz con reclamo solo en las fechas contempladas en la Orden de vedas de caza como en el resto de los cotos.

5 ORGANIZADOR DE CACERÍAS (OC)

Organizador De Cacerías	Requisitos	• Tener autorización del titular del aprovechamiento cinegético para organizar una cacerías. • Contar con personal necesario para su organización.
	Obligaciones	• Entregar documentos de traslado de piezas de caza o precintos a los cazadores si no lo hace titular del aprovechamiento. • Entregar al cazador documento nominativo para cazar si no lo hace titular del aprovechamiento. • Impartir medidas de seguridad e instrucciones para un buen desarrollo de la cacería a cazadores y auxiliares. • Presentar memoria anual de gestión. • Tener medios que garanticen la Seguridad de las cacerías. • Gestionar los restos cinegéticos. • Comunicar a la consejería competente en sanidad la comercialización de las piezas de caza, en su caso.



Señalización de los terrenos cinegéticos (art 86-88)

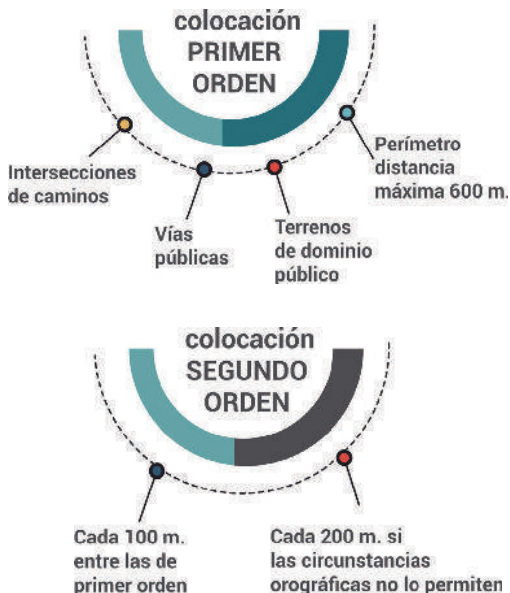
Tipos de Señales (perimetrales para cotos de caza, zonas colectivas de caza y cotos sociales)

1er orden: en las intersecciones con caminos, vías públicas y terrenos de dominio público, además en el perímetro con una distancia máxima de 600 m.

2º orden: Cada 100 m entre las de primer orden (200 m si las circunstancias orográficas no lo permiten).

Señales para zonas de adiestramiento de perros y/aves de cetrería, zonas de seguridad y enclavados.

Señales específicas que se deben colocar cada 100 m alrededor del perímetro de cada zona.





PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Todas las zonas de seguridad se deben señalar?

NO, sólo en los siguientes casos: áreas de uso público, instalaciones y zonas deportivas autorizadas, áreas recreativas y de acampada, vivienda habitables aisladas, todo ello siempre que las instalaciones no sean visibles desde cualquier punto situado a una distancia mínima de 100 m.

¿A qué distancia se debe situar y señalar las zonas de adiestramiento de perros y aves de cetrería?

A 250 m de terrenos colindantes y 100 m de vías pecuarias, caminos vecinales o carreteras.

¿Se debe señalar a ambos lados de carreteras que atraviesan un coto de caza?

Sí, para proceder a su correcta identificación.

Señales para cuarteles de caza comercial

- El cuartel coincide con la totalidad del terreno cinegético: en ese caso debajo de las señales de primer orden se debe colocar una señal específica de cuartel comercial. Además señalizar con las de segundo orden.
- El cuartel es una parte del coto de caza: cuando coincida con el perímetro del terrenos cinegético, conforme lo expuesto anteriormente, en el resto se señalizará cada 100 m con la señal específica de cuartel comercial.

Señalización obligatoria en las áreas de reserva

Se deben señalizar cada 100 m con señal específica excepto los tramos que coincidan con el perímetro, que no será necesario señalizar. A la misma distancia flanqueando carreteras.

NUEVAS SEÑALIZACIONES PARA LOS TERRENOS CINEGÉTICOS





Cerramientos Cinegéticos (art 90-95)



Son tres los tipos de cerramientos que se permiten en Castilla-La Mancha:

Cerramientos Principales: Son cerramientos que cierran la totalidad o una parte del terreno cinegético de al menos 1.000 hectáreas continuas.

Cerramientos Secundarios: Son cerramientos en el interior de un cerramiento cinegético principal (coincidiendo parcialmente o no con el cerramiento perimetral) cuyo objetivo es:

- Favorecer la adaptación y aclimatación de especies introducidas.
- El desarrollo de programas sanitarios o de investigación.
- Mejora genética y mejora de la calidad de los trofeos.

Cerramientos Especiales: Los que impiden el acceso a su interior de las piezas de caza con alguno de estos fines:

- Controlar la ganadería o separarla de la caza.
- Proteger a los cultivos agrícolas, reforestaciones o cubiertas vegetales naturales.
- Evitar accidentes de tráfico.
- Proteger a la fauna de zonas contaminadas.
- Realizar parcelas testigo de exclusión (control de sobredensidades).





PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Tienen que estar autorizados todos estos cerramientos dentro del Plan de Ordenación Cinegética?

Sí, todos los cerramientos deben venir reflejados en el POC del coto de caza, además de disponer de autorización administrativa.

¿Se pueden instalar cerramientos cinegéticos para caza menor?

NO, excepto los que se autorizan para la realización de competiciones de forma temporal.

¿Se puede solapar o clavar un cerramiento cinegético al terreno?

Sí, previa autorización de la Dirección General, siempre y cuando las características de la malla permita el paso de fauna silvestre no cinegética. En el caso del solapamiento, la parte aérea de la malla tiene que cumplir con las características del cerramiento cinegético. Con el mismo motivo se podría autorizar un incremento de la altura de la malla (ej.: desniveles en la topografía).

¿Se puede cazar en cerramientos secundarios o especiales?

Sólo para aquellas especies que el cerramiento permite el libre tránsito (ej.: jabalí en una malla que no está clavada ni solapada).

¿Qué superficie puede tener un cerramiento secundario?

Con carácter general un máximo del 20% del total de la superficie del coto de caza con cerramiento cinegético principal y siempre que la superficie del resto del coto sea mayor de 1.000 hectáreas.

¿Se puede autorizar un cerramiento especial electrificado?

Sí, siempre que disponga de una abertura inferior mínima de 35 centímetros de altura del suelo.



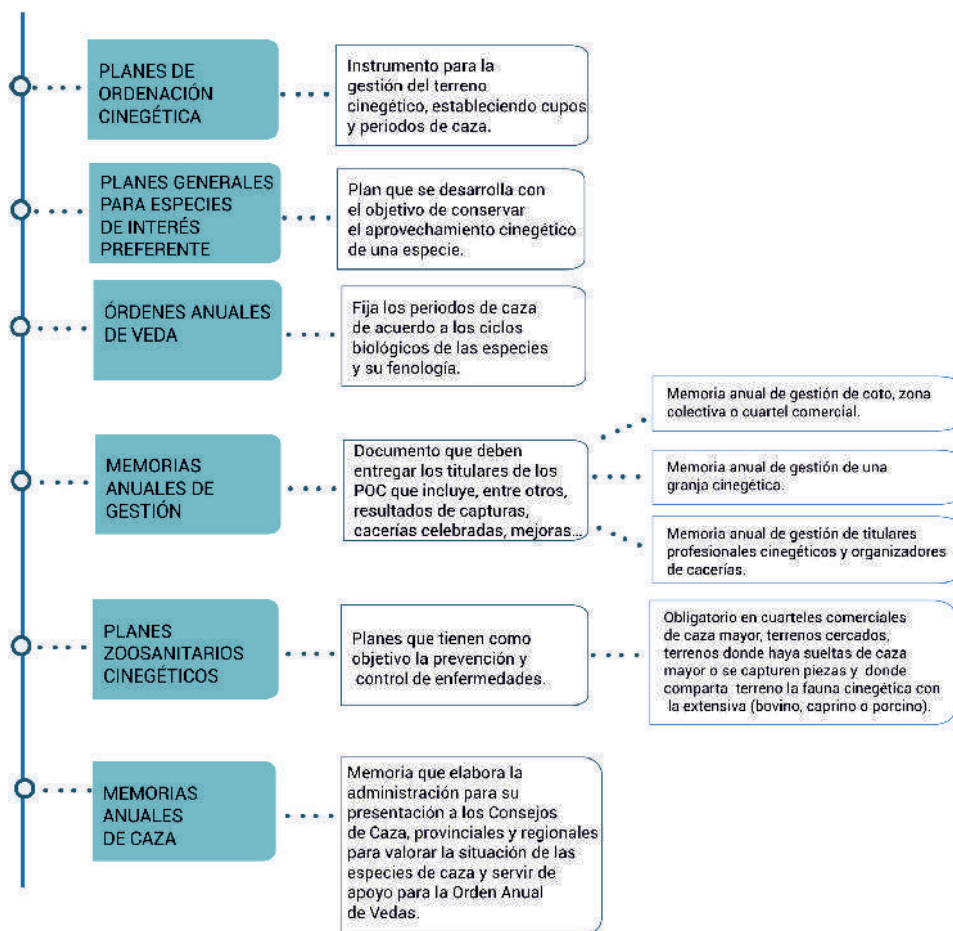
Otras infraestructuras cinegéticas

- Capturaderos y parques de vuelo.
- Comederos artificiales.
- Torretas de vigilancia de caza.
- Cortaderos y tiraderos.
- Puntos de depósito de restos cinegéticos o muldares.





Instrumentos de planificación del aprovechamiento cinegético (art 98-116)





Planes de Ordenación Cinegética (art 98-103)

Novedades reglamentarias que deben incluir los POC

- Podrán contemplar **planes de control y erradicación de especies exóticas invasoras**.
- En comarcas con riesgo de abundancia de conejos, deben contemplarse **medidas agroecológicas** para minimizar daños sobre los cultivos agrícolas.
- Deben ser suscritos por **técnicos competentes** (las titulaciones forestales universitarias oficiales que dan acceso a una profesión regulada con conocimientos adquiridos para la proyección y planificación propios del ámbito cinegético son: Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural y Máster en Ingeniería de Montes.).
- El documento técnico **debe venir visado por el colegio profesional correspondiente** o bien acompañarse de un certificado de colegiación que indique que dicho profesional no está inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
- Incluir **medidas** de autoprotección para gestión de **emergencias sanitarias** que se produzcan por accidentes en modalidades de caza mayor (medidas para reducir riesgos) incluyendo centro de salud más cercano para traslado, vías de comunicación y helisuperficies practicables, medios de comunicación y cobertura de telefonía, etc.